



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE
LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL**

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Carla Marianela Paz Villegas

TUTOR:

Dr. Mg. Tarquino Tipantasig.

Ambato – Ecuador

2015

TEMA:

**LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE
LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL”**, de la Srta. CARLA MARIANELA PAZ VILLEGAS, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de graduación reúne todos los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 25 de Julio del 2014.

.....
Dr. Mg. Tarquino Tipantasig.

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “**LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL**”, presentado por la Srta. CARLA MARIANELA PAZ VILLEGAS, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato.....

Para Constancia firma

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación **“LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Ambato, 25 de Julio del 2014.

LA AUTORA

.....
Carla Marianela Paz Villegas.

C.C. 180462186-8

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo investigativo o parte de ella un documento disponible para su lectura consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales del presente trabajo de investigación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, 25 de Julio del 2014.

LA AUTORA

.....
Carla Marianela Paz Villegas

C.C. 180462186-8

DEDICATORIA

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más,

A mi padre CARLOS que desde el cielo guía cada uno de mis pasos y bendice siempre a mi familia, a mi madre MARIANA ejemplo de dedicación y trabajo, quien a pesar de las adversidades lucha día a día por su familia, a mis hermanos quienes me han acompañado durante este arduo camino para convertirme en una profesional.

AGRADECIMIENTO

Manifiesto infinita gratitud y mi reconocimiento eterno a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho, de la Universidad Técnica de Ambato, por ser cuna de grandes profesionales y permitirme cursar por sus aulas y adquirir los conocimientos necesarios para mi vida profesional además por el apoyo brindado en la realización de la presente investigación, a los docentes de la facultad que más que maestros y guías fueron amigos y unos excelentes seres humanos, quienes con su conocimiento dirigieron día a día mi aprendizaje, enseñándome a fortalecer mi voluntad y acrecentar mi responsabilidad en la diaria tarea académica, A mi tutor de tesis Dr. Mg. Tarquino Tipantasig, quien puso todos su preparación profesional para poder culminar esta investigación; y, finalmente a todas las personas que a través de este trabajo se podrán beneficiar en el Cantón Pelileo.

ÍNDICE GENERAL

PRELIMINARES	Pág.
Portada	i
Tema:	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría	v
Derechos del Autor	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Gráficos	xiii
Índice de Cuadros.....	xiv
Resumen Ejecutivo	xvi

Introducción	1
--------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

El Tema:	2
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización.....	2
Macro	2
Meso.....	3
Micro.....	5
Arbol del Problemas.....	7
Análisis Crítico	8
Prognosis	9
Formulación del Problema	9
Interrogantes (Preguntas Directrices).....	10
Delimitación del Objeto de La Investigación	10
Unidades de Observación.....	10

Justificación	10
Objetivos	12
Objetivo General	12
Objetivos Específicos.....	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	13
Fundamentación Filosófica	13
Fundamentación Legal	15
Constitución de la República de Ecuador	15
Ley Orgánica de Participación Ciudadana.....	17
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización....	19
Categorías Fundamentales	21
Desarrollo del Marco Teórico	24
Variable Independiente	24
Constitución de la República del Ecuador	24
Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización....	26
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	27
Servicio Público	28
Características Fundamentales del Servicio Público.	29
Clasificación de los Servicios Públicos	31
Vulnerabilidad.....	32
Tipos de Vulnerabilidad.....	33
Los Grupos de Atención Prioritaria	37
Niño.....	39
Adolescente	39
Adulto Mayor	40
Discapacidad	40
Pueblos y Nacionalidades	41
Inclusión.....	41
La Participación	42
Participación Formal	46

Participación Organizada	47
Políticas Públicas	47

CAPITULO III
METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	51
Modalidad Básica de la Investigación	52
Nivel o Tipo de la Investigación	52
Observatorio.....	52
Descriptivo.....	53
Asociación de Variables.....	53
Población y Muestra.....	54
Población.....	54
Muestra.....	54
Determinación del Tamaño de la Muestra	55
Operacionalizacion de Variables	58
Plan de Procesamiento de la Información.....	60
Plan de Procesamiento de la Información.....	63
Técnicas E Instrumentos	64
Encuesta	64

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuestas Aplicadas a Personas que son Parte de los Grupos de Atención Prioritaria.....	65
Entrevista Aplicada al Cuerpo Colegiado Gadm Pelileo	85
Interpretación de Resultados	103
Verificación de Hipótesis.....	103
Calculo Chi-Cuadrado.....	105
1.- Formulación de Hipótesis	105
Cálculo Matemático	106

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones	107
Recomendaciones.....	108

CAPÍTULO VI
PROPUESTA

Datos Informativos.....	109
Datos Generales del Proyecto	110
Antecedentes de La Propuesta	111
Justificación de La Propuesta.....	112
Objetivos de La Propuesta	112
Objetivo General:	112
Objetivos Específicos:.....	112
Análisis de Factibilidad.....	113
Factibilidad Organizacional:	113
Factibilidad Operativa:.....	113
Factibilidad Social:	113
Factibilidad Ambiental:.....	113
Fundamentación:	114
Administración.....	114
Desarrollo de La Propuesta	114
Introducción	114
Bibliografía	136
Cuerpos Legales	138
Linkografía.....	139
Anexos	140
Glosario	142

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	21
Gráfico No. 3 Mapa Conceptual Variable Independiente	22
Gráfico No. 4 Mapa Conceptual Variable Dependiente	23
Gráfico No. 5 Atención prioritaria	66
Gráfico No. 6 Cocimiento de grupos de atención prioritaria	68
Gráfico No. 7 Participación en planes y programas cantonales de las personas vulnerables	70
Gráfico No. 8 Se siente representado/a por alguna Institución Pública.....	72
Gráfico No. 9 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales	74
Gráfico No. 10 Conoce que son las políticas públicas sociales	76
Gráfico No. 11 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios ...	78
Gráfico No. 12 Estaría de acuerdo que en el cantón Pelileo se pueda constituir una institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos prioritarios.....	80
Gráfico No. 13 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.....	82
Gráfico No. 14 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos	84
Gráfico No. 15 Atención Prioritaria.....	86
Gráfico No. 16 Atención Prioritaria.....	88
Gráfico No. 17 Disposición Constitucional	90
Gráfico No. 18 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables.....	92
Gráfico No. 19 Tienen representación dentro del concejo de planificación local	94
Gráfico No. 20 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales	96
Gráfico No. 21 Se han diseñado políticas públicas sociales	98
Gráfico No. 22 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios	100
Gráfico No. 23 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables	102
Gráfico No. 24 Campana de Gauss	106

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población del Cantón Pelileo	55
Cuadro No. 2 Operacionalización Variable Independiente: Participación e Inclusión.....	58
Cuadro No. 3 Operacionalización Variable Dependiente: Toma de decisiones Política Pública local.....	59
Cuadro No. 4 Plan de recolección de la información de la investigación.....	60
Cuadro No. 5 Atención prioritaria	65
Cuadro No. 6 Conocimiento sobre Atención Prioritaria.....	65
Cuadro No. 7 Conocimiento de grupos de atención prioritaria	67
Cuadro No. 8 Conocimiento de grupos de atención prioritaria	67
Cuadro No. 9 Participación en planes y programas cantonales de las personas vulnerables	69
Cuadro No. 10 Participación en Planes y Programas Cantonales en Beneficio de las personas vulnerables	69
Cuadro No. 11 Se siente representado/a por alguna Institución Pública	71
Cuadro No. 12 Se siente representado/a por alguna Institución Pública	71
Cuadro No. 13 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales.....	73
Cuadro No. 14 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales.....	73
Cuadro No. 15 Conoce que son las políticas públicas sociales.....	75
Cuadro No. 16 Conoce que son las políticas públicas sociales.....	75
Cuadro No. 17 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios....	77
Cuadro No. 18 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios....	77
Cuadro No. 19 Beneficio de los grupos más vulnerables	79
Cuadro No. 20 Beneficio de los grupos más vulnerables	79
Cuadro No. 21 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.....	81
Cuadro No. 22 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.....	81
Cuadro No. 23 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para	

la Protección de Derechos	83
Cuadro No. 24 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos	83
Cuadro No. 25 Atención Prioritaria	85
Cuadro No. 26 Atención Prioritaria	85
Cuadro No. 27 Atención Prioritaria	87
Cuadro No. 28 Atención Prioritaria	87
Cuadro No. 29 Disposición Constitucional.....	89
Cuadro No. 30 Disposición Constitucional.....	89
Cuadro No. 31 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables	91
Cuadro No. 32 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables	91
Cuadro No. 33 Tienen representación dentro del concejo de planificación local	93
Cuadro No. 34 Tienen representación dentro del concejo de planificación local	93
Cuadro No. 35 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales	95
Cuadro No. 36 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales	95
Cuadro No. 37 Se han diseñado políticas públicas sociales	97
Cuadro No. 38 Se han diseñado políticas públicas sociales	97
Cuadro No. 39 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?	99
Cuadro No. 40 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?	99
Cuadro No. 41 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables	101
Cuadro No. 42 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables	101
Cuadro No. 43 Verificación de la Hipótesis	104
Cuadro No. 44 Calculo del Chi cuadrado	106
Cuadro No. 45 Datos del proyecto	110
Cuadro No. 46 Modelo Operativo.....	134
Cuadro No. 47 Prevención de la evaluación	135

RESUMEN EJECUTIVO

La dinámica social actual obliga a los Gobiernos Locales a trabajar bajo una doctrina de protección, inclusión y participación, esto permitirá cumplir con las disposiciones legales vigentes y atender a los grupos prioritarios, permitiéndoles acceder con mayor facilidad a los servicios públicos, y que las decisiones tomadas por el Gobierno Municipal cuenten con una visión integradora e igualitaria que genere equilibrio en la sociedad.

La presente investigación está enfocada al planteamiento de una propuesta que permita que las personas más vulnerables o de atención prioritaria puedan participar en la toma de decisiones locales, que generen políticas públicas reales en beneficio de los ciudadanos del Cantón Pelileo, esto de acuerdo al marco de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, establecido en la Constitución de la República del Ecuador, considerándose la necesidad de establecer espacios de participación y discusión de temas trascendentales para la localidad que permitan lograr grandes avances en la protección de derechos.

Durante la investigación se logró demostrar la necesidad de crear espacios de participación en los cuales puedan interactuar los grupos prioritarios con las autoridades locales y así diseñar propuestas de atención reales e integradoras.

Con la conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se podrá incluir a aquellos grupos de personas históricamente marginados y desatendidos, en un nuevo modelo de inclusión y diseño de políticas públicas sociales.

Inclusión: Integrar en la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad. Participación: iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio

Políticas Públicas: Conjunto de decisiones públicas que buscan solucionar un problema social.

INTRODUCCIÓN

La Presente Investigación “**LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA LOCAL**”, busca integrar a las personas vulnerables o de atención prioritaria en un entorno de participación en las decisiones locales.

Para lo cual cuenta con el **CAPÍTULO I**, que se estructura con El Problema, tema Planteamiento del Problema, Contextualización, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Interrogantes de la Investigación, Delimitación del Objeto de Investigación, Justificación, Objetivos, General, Específicos.

En su **CAPÍTULO II**, se contienen el Marco Teórico, con los Antecedentes Investigativos, Fundamentación, Filosófica, Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Señalamiento de Variables.

El **CAPÍTULO III**, se integra por la Metodología, Modalidad Básica de la Investigación, Nivel o tipo de la Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Plan de Recolección de Información, Plan de Procesamiento de la Información.

En el **CAPÍTULO IV**, se encuentra el Análisis e Interpretación de Resultados, Análisis de los Resultados, Interpretación de datos, Verificación de Hipótesis.

El **CAPÍTULO V**, en el que se hace constar las Conclusiones, Recomendaciones.

La solución al problema investigado, se propone en el **CAPÍTULO VI, PROPUESTA**, donde se desarrolla la Ordenanza del Sistema Cantonal Integral de Protección de Derechos. Glosario, Bibliografía, Legisgrafía, Linkografía y Anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

El Tema:

“LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA LOCAL”

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

La existencia social de grupos históricamente vulnerados y de atención prioritaria es un hecho que puede ser constatado sin demasiado esfuerzo. Las minorías étnicas y sexuales, los discapacitados, los inmigrantes y en muchos casos también las mujeres, los ancianos, los niños y adolescentes suelen ser sectores desaventajados de nuestra población.

Las Naciones Unidas fijaron un estándar común sobre derechos humanos para todas las naciones al aprobar en 1948 la (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948). Por medio de esta Declaración, los Gobiernos aceptaron la obligación de asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, fueran tratados en forma igualitaria.

La Declaración no es parte del derecho internacional vinculante, pero gracias a su aceptación generalizada por países de todo el mundo, ha adquirido un

gran peso moral.

La Organización de las Naciones Unidas ha realizado varios estudios y principalmente se han conseguido datos muy importantes sobre la desigualdad existente en el mundo, por lo que, aproximadamente 854 millones de personas adultas son analfabetos, de los cuales 544 millones son mujeres, siendo de conocimiento general que las mujeres a nivel mundial sufren varios tipos de vulneración de derechos, y no menos importante el hecho de que cada 18 segundos una mujer sufre algún tipo de maltratado en el mundo.

Se estima que 73 millones de niños, de los cuales tienen menos de 10 años de edad, trabajan en la agricultura con sustancias químicas y pesticidas peligrosos, con maquinaria peligrosa o en minas.

Aproximadamente 8,4 millones de niños se ven obligados a trabajar en condiciones de servidumbre, en la prostitución, la pornografía, los conflictos armados o en otras actividades ilícitas.

Además la (Organización Mundial de la Salud , 2013), asegura que la población mundial de adultos mayores alcanza los 600 millones, de los cuales el 70% se encuentra en situación de pobreza, y un 40% viven solos.

Actualmente se asegura que aproximadamente unos 500 millones de personas a nivel mundial sufren algún tipo de discapacidad, esto ha hecho que en algunos países se den procesos de inclusión y políticas públicas favorables pero lamentablemente en otros países este sector de la población ha sido olvidado y marginado.

Meso.

La vulnerabilidad fracciona y, por lo tanto, anula el conjunto de garantías y libertades fundamentales, de tal forma que las personas, grupos y comunidades en esta situación tienen derechos únicamente a nivel formal, ya que en los hechos no

se dan las condiciones necesarias para su ejercicio.

Esta circunstancia viola los derechos de los miembros más débiles de la sociedad y los margina, razón por la cual el Estado tiene la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos, ignoran los medios para hacerlos valer y carecen de los recursos necesarios para acudir ante los sistemas de justicia.

Tomando en cuenta el ideal que tiene la ONU (Organización de las Naciones Unidas) de promover mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos humanos. El Ecuador en su nueva constitución de octubre de 2008, resalta los derechos que tienen las personas y grupos de atención prioritaria (vulnerables) en la sociedad.

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008), declara en su artículo primero “*El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos*”. La pregunta que nos hacemos de inmediato es, ¿por qué se incluye tal definición? Y podemos decir que se coloca directamente lo “constitucional” como centro del acuerdo jurídico político de la sociedad y “de derechos”, porque el Estado Ecuatoriano es garante de nuestros derechos.

Es así, que a partir del nuevo milenio el Estado Ecuatoriano como consecuencia de la globalización y el cambio de moneda, a abierto las puertas a organismos internacionales, ha creado nuevas instituciones y ha designado fondos a entidades nacionales que se ocupen de atender en parte las necesidades de las personas en vulnerabilidad, ya sea en el aspecto económico, psicológico, físico, social, intercultural, u otro aspecto que permita que se desarrollen y crezcan como personas en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

Sin embargo el reto de la sociedad ecuatoriana está en que el Estado garantice realmente el pleno ejercicio de estos derechos, donde los instrumentos más importantes serán el paquete legislativo que de manera expresa los reglamente y las instituciones garantes de que aquellos preceptos legales se

cumplan.

No menos importante, aquellos derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades que hacen parte de los Derechos Humanos, donde no solo los individuos o ciudadanos tienen derechos, sino también las colectividades o grupos sociales son sujetos de derechos. Se estructuran bajo una concepción moderna de los derechos humanos, la cual le insta un sentido jurídico más amplio y garantiza la instauración de un verdadero Estado multiétnico y pluricultural, que contempla, entre otros aspectos, el pluralismo legal al concebir, no solo a los individuos sino a las colectividades como sujetos de derechos

En nuestro País, el proceso de construcción de un nuevo marco constitucional como hecho inédito en la historia nacional, recogió manifiestos de todos los sectores de la sociedad y se trabajó de forma directa mediante mesas sectoriales con cada uno de los grupos de atención prioritaria (vulnerables) para cristalizar en nuestra carta magna aquella lucha que por muchos años la venían realizando.

Según un estudio realizado por el (Consejo Nacional de Discapacidades, 2014), El 12.14% de la población Ecuatoriana tiene algún tipo de discapacidad, esto significa que 1'698.760 personas en el Ecuador.

Es así, que en 2011 de los 3'675.803 niños y adolescentes de 5 a 17 años en el país, 213.146 estaban trabajando.

En Ecuador hay 1,2 millones de adultos mayores, según una encuesta realizada por el Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos.

Micro.

La provincia de Tungurahua conforme al censo poblacional del año 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, posee una población total de 504.583 habitantes; de los cuales 259.800 son mujeres y el restante

244.783 son hombres.

El Cantón San Pedro de Pelileo, posee una población total de 56.530 habitantes, divididos en 29.246 mujeres y 27.327 hombres conforme el censo del año 2010. Además del total de la población cantonal 20.017 personas, son niños y adolescentes, existen 4846 adultos mayores y 3200 personas que sufren alguna discapacidad.

En la Provincia de Tungurahua, conforme el Consejo Nacional de Discapacidades existen 11.133 personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Todas las personas y especialmente las vulnerables o aquellas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria según nuestra Constitución Política, tienen derecho a ser escuchadas y que las políticas públicas locales tengan un enfoque incluyente y de derechos, tomando en consideración cada una de sus necesidades no satisfechas, por lo que, los niños, los discapacitados, los adultos mayores, las mujeres embarazadas, etc., deben tener su representación en un organismo local que formule políticas públicas en su beneficio, solamente de esta forma se cumplirán con aquellos postulas constantes en nuestra legislación.

La vulnerabilidad fracciona y, por lo tanto, anula el conjunto de garantías y libertades fundamentales, de tal forma que las personas, grupos y comunidades en esta situación tienen derechos únicamente a nivel formal, ya que en los hechos no se dan las condiciones necesarias para su ejercicio.

Esta circunstancia viola los derechos de los miembros más débiles de la sociedad y los margina, razón por la cual el Estado y actualmente los gobiernos locales o Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen la responsabilidad de proteger a estas personas, quienes frecuentemente desconocen cuáles son sus derechos e ignoran los medios para hacerlos valer, por lo que, conformar un Consejo de Protección de Derechos a nivel cantonal, visibilizará aquella problemática de los más necesitados y buscara su atención a través de la implementación de la política pública.

“ARBOL DEL PROBLEMAS”

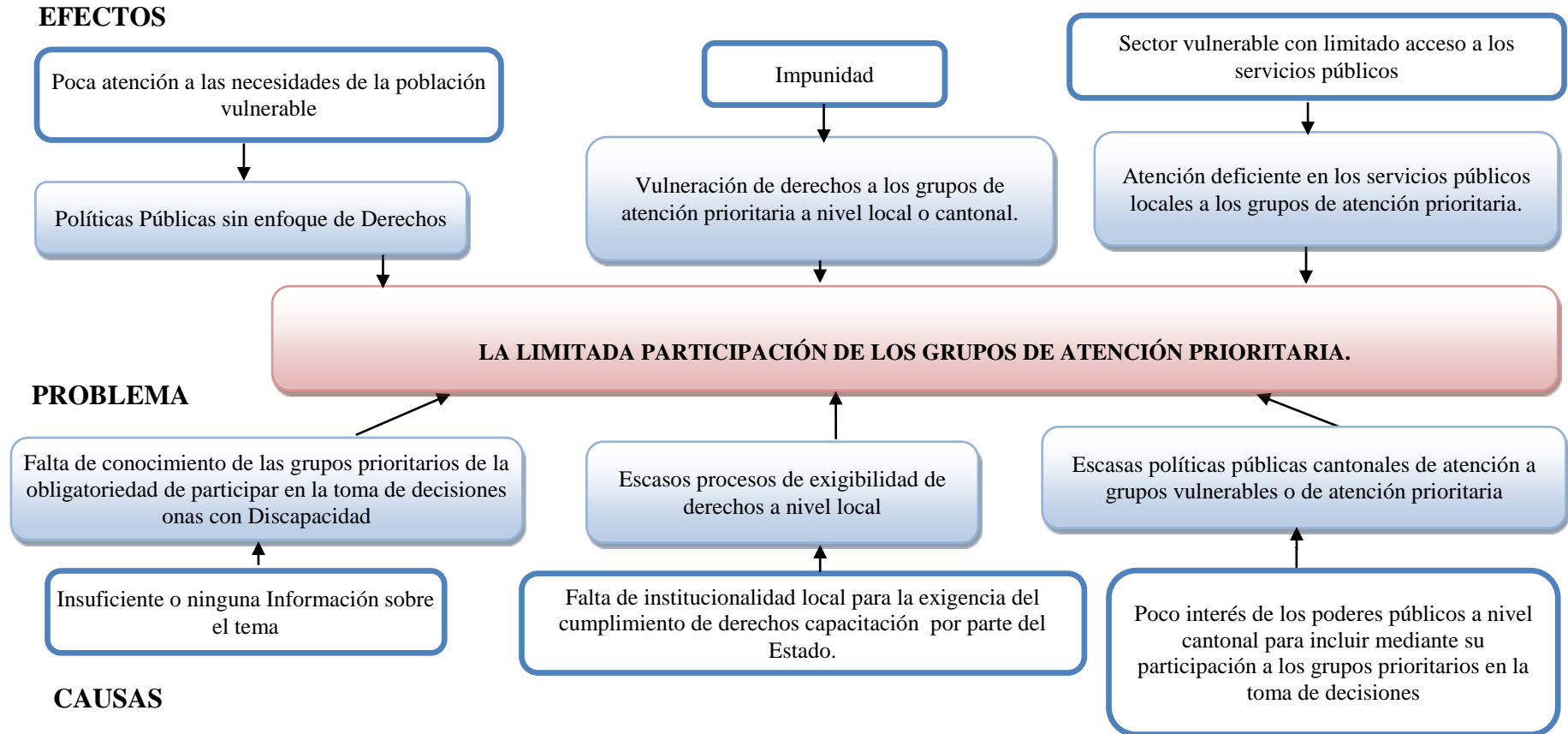


Gráfico No. 1 ÁRBOL DE PROBLEMAS

Fuente: Investigación.

Elaborado por: Carla Paz Villegas.

Análisis Crítico

Tomando en consideración el ideal que tiene la Organización de las Naciones Unidas, que es promover el respeto a los derechos humanos, el Ecuador en su nueva constitución de octubre de 2008, asume esta responsabilidad y resalta los derechos que tienen las personas y grupos de atención prioritaria en la sociedad, por lo que, además se crean mecanismos de garantía y exigibilidad de aquellos derechos.

Pero en la actualidad tanto a nivel nacional como a nivel local o cantonal se ha podido evidenciar sin mucha dificultad la existencia de una desigualdad social, por la escases de políticas públicas en beneficio de los grupos prioritarios, esto se ha producido debido a la poca participación en la planificación, formulación y ejecución de políticas públicas destinadas a aquellas personas con algún grado de vulnerabilidad, de esta forma se ha mutilado derechos plenamente consagrados en declaraciones Universales de Derechos Humanos.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal debe cumplir con los mandatos constitucionales y crear aquellos espacios de participación y discusión en el que se incluyan a grupos de atención prioritaria para planificar políticas, planes y programas en beneficios de sus habitantes que más lo necesitan.

El Estado y las entidades tanto públicas como privadas a nivel Nacional y especialmente a nivel cantonal deben ajustar sus decisiones a un entorno más participativo e incluyente y que cada una de sus decisiones lleven inmersas la doctrina de protección de derechos, en la que, se toma en consideración las necesidades y manifestaciones de cada uno de los grupos prioritarios.

Con pleno conocimiento que la administración local es aquella que está directamente relacionada con la ciudadanía de cada circunscripción territorial; el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Pedro de Pelileo debe asumir la responsabilidad que por ley le corresponde, implementando un organismo o entidad a través de la conformación de un Consejo Cantonal de Protección de

Derechos, en la que se incluyan representantes de cada uno de los grupos de atención prioritarios o vulnerables, para que conjuntamente se puedan elaborar y ejecutar políticas de protección, atención y servicio tanto a niñas, niños y adolescentes, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas, a adultos mayores, etc.

Y vigilar que en todo el cantón las instituciones públicas como privadas brinden una atención humanística, social e incluyente para hacer frente a los retos que presenta la sociedad en la que vivimos.

Prognosis

Al no dar una solución al problema de la investigación por no existir el debido conocimiento al conjunto de derechos que posee cada uno de los grupos de atención prioritaria y de sus leyes especiales, a más de los derechos que poseemos todos los ecuatorianos constitucionalmente y todos los seres humanos conforme a la Declaración de Derechos Humanos, y la necesidad obligatoria y urgente de ajustar cada una de nuestras decisiones a una visión más incluyente y participativa, tanto en el servicio como en la planificación de políticas locales, las personas vulnerables seguirán manteniéndose como grupos olvidados.

Dichos grupos no solamente se ven frecuentemente exceptuados del debido trato que merecen sino que, más grave aún, suelen ser objeto de riesgos y amenazas particulares capaces de menoscabar su ya debilitada integridad como sujetos de pleno derecho, en la profundización de la impunidad, indefensión, falta de atención y marginación a los vulnerables lesionando así los derechos de estos importantes grupos de atención prioritaria.

Formulación del problema

¿Cómo incide la participación de los Grupos de Atención Prioritaria en la formulación de Políticas Públicas?

Interrogantes (Preguntas Directrices)

1. ¿Existen Ordenanzas de Protección a los grupos de atención prioritaria en el cantón Pelileo?
2. ¿Existen políticas públicas locales en las que se haya trabajado directamente con grupos prioritarios en el cantón Pelileo?
3. ¿Qué alternativa de solución se da al problema planteado?

Delimitación del Objeto de la Investigación

Campo: Constitucional.

Área: Derecho Constitucional.

Aspecto: Participación e Inclusión en la toma de decisiones.

Delimitación espacial:

Cantón San Pedro de Pelileo.

Delimitación Temporal:

Junio a Diciembre 2013

Unidades de Observación

- Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal del Cantón Pelileo.
- Representantes de los Grupos de Atención Prioritaria.
- Personas con algún tipo de vulnerabilidad del cantón Pelileo.

Justificación

En la presente investigación se analizó la situación de los Grupos de Atención Prioritaria del cantón Pelileo, principalmente de las niñas, niños y adolescentes además de los adultos mayores y los discapacitados.

Los grupos de atención prioritaria o vulnerables, son aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.

El mensaje que conlleva esta investigación es ayudar a cambiar esa realidad que para nosotros es una meta que podemos alcanzar, pero cuya consecución dependerá de la adopción de decisiones difíciles y de que modifiquemos la manera de pensar de las personas.

Para comprender la oportunidad histórica que tenemos ante nosotros y lo que debemos hacer para generar una transformación, permítaseme comenzar reforzando lo que manifiesta nuestra Constitución, “El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia social” y “Son deberes primordiales del estado”, Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales“, por lo que, además consagra que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, y prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

De lo antes anotado podemos determinar que es obligación del Estado, conjuntamente con las Instituciones públicas y privadas de cada una de nuestras localidades trabajar para alcanzar aquel respeto e igualdad de derechos de todos sus habitantes y especialmente de aquellas personas con algún grado o tipo de vulnerabilidad.

De modo que no resulta ingenuo preguntarse en relación con cuáles son los cambios necesarios que debemos hacer para asegurarles un trato justo. Y, de modo más general, cómo hacer para que el sistema institucional local sea sensible a las múltiples voces presentes en la sociedad heterogénea, plural y compleja de nuestros días.

Mediante este trabajo aportaremos al inicio de asumir el compromiso de ponerle fin a la desigualdad, nos hallamos en un auspicioso momento histórico, en que se combinan varios factores importantes como es nuestra legislación vigente, que permite dar esos cambios necesarios en nuestra sociedad, la posibilidad de que instituciones educativas amplíen sus horizontes y se vinculen directamente con la problemática local a través de programas de vinculación e investigación, las nuevas instituciones públicas que están poniendo en marcha todos nuevos programas, Un Plan Nacional del Buen Vivir que es el horizonte al que queremos llegar como País y la predisposiciones de los Gobiernos locales de trabajar en este tema, permitirá alcanzar mejores días para los que actualmente no tienen voz.

Objetivos

Objetivo General

Conocer como incide la falta de participación de los Grupos de Atención Prioritaria en la formulación de la política pública.

Objetivos Específicos

- 1.** Determinar si existe la participación de los grupos de atención prioritaria en la toma de decisiones o política pública local.
- 2.** Establecer si existe el marco jurídico acorde y necesario para la conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos en el cantón San Pedro de Pelileo.
- 3.** Proponer una alternativa de solución al problema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Después de haberse realizado un análisis profundo a la problemática local que conlleva a la presentación del tema a investigarse, se ha tomado en consideración el marco jurídico vigente, y al tratarse de un tema jurídico nuevo que busca la inclusión, participación y protección a los grupos de atención prioritaria, conforme lo establece la Constitución, y que mediante la conformación de una institución u organismo novel, como es el Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, se dará respuesta a aquella problemática latente, por lo que, a través de este análisis se determinó que no existe un trabajo investigativo anterior que abarque la problemática en conjunto, ya que, solamente en la Universidad existen proyectos investigativos sobre grupos vulnerables individuales y sus diferentes problemáticas que presentan, además no hay suficiente doctrina que ayude o permita desarrollar ampliamente el tema en estudio y que precisamente es éste proyecto el que servirá de insumo al ayuntamiento para su ejecución. El presente trabajo investigativo ha sido considerado de altísimo valor por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Pelileo, ya que, su contenido servirá para la creación y aprobación de la ordenanza del sistema cantonal de protección de derechos a los grupos de atención prioritaria.

Fundamentación Filosófica

El presente trabajo investigativo tiene su fundamentación filosófica en la implementación formal del paradigma crítico - propositivo; El primero de estos es aquel que permite introducir la ideología como conjunto de ideas de forma

explícita y la auto reflexión crítica en los procesos de generar conocimiento. Su finalidad es aquella transformación de la estructura de las relaciones sociales y asume un rol protagónico al ofrecer una respuesta a determinados problemas generados por éstas.

Es crítico, porque cuestiona los esquemas molde o modelo de hacer investigación que están comprometidas con la lógica instrumental del poder; porque impugna las explicaciones reducidas a casualidad lineal.

Es propositivo en cuanto la investigación no se detiene en la contemplación pasiva de cada uno de los fenómenos, sino que además lo aterriza a una realidad latente y plantea alternativas de solución construidas en un clima de pro actividad.

Este enfoque privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales que se desarrollan en la sociedad en perspectiva de totalidad. Busca la esencia de los mismos al analizarlos inmersos en una red de interrelaciones e interacciones, en la dinámica frecuente de las contradicciones que generan cambios cualitativos profundos.

La investigación planteada crea reconocimiento, conciencia y responsabilidad que las instituciones públicas y privadas así como la sociedad en su conjunto frente a aquellos derechos de las personas que viven algún tipo de vulnerabilidad, lo que permitirá que este grupo prioritario tenga un verdadero Acceso a la Justicia de forma especializada.

Los Derechos Humanos, la Constitución el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley de Participación Ciudadana y cada una de aquellas leyes especiales de los grupos de atención prioritaria, serán los cimientos para poder construir un verdadero modelo de inclusión, participación, y protección a aquellos ciudadanos que se encuentran en condiciones diferentes y que necesitan de un trato especial.

Fundamentación Legal

Constitución de la República de Ecuador

Nuestro País ha demostrado notables avances en materia de derechos y como resultado de aquello, en el año 2008 se conforma una Asamblea Constituyente y se construye una nueva Constitución de la República del Ecuador, la misma que en su primer artículo nos manifiesta que el Ecuador es un Estado en el que se velara por el cumplimiento de derechos de los ciudadanos.

Entonces el Estado a través de nuestro texto constitucional adopta responsabilidades que permitirán que se cumplan sus postulados y en especial garantiza el cumplimiento de derechos primordiales, como lo establece en su Artículo 3, en el que garantiza a los ciudadanos ecuatorianos sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes.

Así como además nuevos avances en la conquista de derechos presenta nuestra constitución y organizaciones históricamente antiguamente marginadas y relegadas hoy son visibilizadas y se determina la titularidad de derechos a las personas de pueblos y nacionalidades, además la igualdad de todos los ciudadanos ecuatorianos en el ejercicio de sus derechos sin ninguna distinción. Por lo que en el Artículo 10, el Estado garantiza a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos el ejercicio de sus derechos.

Podemos entender además que como principio constitucional esta la igualdad ante la ley, por lo que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o

anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. Además el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Desde el Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador en adelante, se define cuales son aquellos grupos de personas de atención prioritaria, que por su condición de vulnerabilidad necesitan más atención o atención preferente en todas las esferas del poder público, para lo cual las organizaciones públicas y privadas ajustaran sus planes y programas en reivindicar sus derechos, buscar la inclusión a través de la participación y rodearlo de las condiciones necesarias para que puedan ejercer sus derechos sin ninguna limitación.

Por lo que, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Actualmente el Estado está obligado constitucionalmente a formular y ejecutar políticas para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, además garantiza la participación de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Nuestra normativa Constitucional busca la inclusión y participación de los grupos de atención prioritarios mediante la conformación de una nueva institucionalidad a través de la conformación de Consejos en los cuales se incluyan a todos los sectores que anteriormente eran relegados.

Así lo dispone el Artículo 156, al manifestar que los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derecho Humanos.

El sentido de nuestra carta magna es que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Dentro de la nueva concepción de derechos en el Ecuador, aparece un nuevo instrumento legal que otorga mecanismos por los cuales las personas de nuestra sociedad y en especial los grupos de atención prioritaria deben participar activamente en la toma de decisiones del poder público, otorgándonos reglas claras para el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

Por lo que, a través de la Ley de Participación Ciudadana Instaura mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos

que se encuentren situados en desigualdad.

Además se reconoce mediante el Artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva”.

Con esta normativa de participación se reconoce además que paralelamente a las organizaciones públicas se conformen consejos consultivos como órganos de participación que otorguen una visión integradora y protectora de derechos.

Otras formas de participación que contempla la Ley de participación ciudadana son la conformación de los consejos consultivos, como mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización

En cada región, provincia, cantón y parroquia se conforman gobiernos locales lo que permite acercar de manera eficiente el servicio a los ciudadanos y con la participación de todos sus habitantes planificar su propio desarrollo.

Es así que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización se define como a ruta por la cual deben seguir los gobiernos locales en su desarrollo, siendo este cuerpo legal, la base en la cual se asienta la institucionalidad de cada gobierno local, determinando sus fines y objetivos principalmente la Igualdad de trato, la misma que implica, que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres, así como, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes.

Los Gobiernos Locales hoy tienen una importante función en la búsqueda de la igualdad de derechos a través de promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias.

Los Gobiernos locales o cantonales tienen la facultad de conformar sistemas de protección en el que se integren cada uno de los grupos prioritarios mediante su participación y la exigibilidad del cumplimiento de sus derechos.

Entonces el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización permite que la ciudadanía, en forma individual o colectiva, pueda participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Entonces los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Categorías Fundamentales

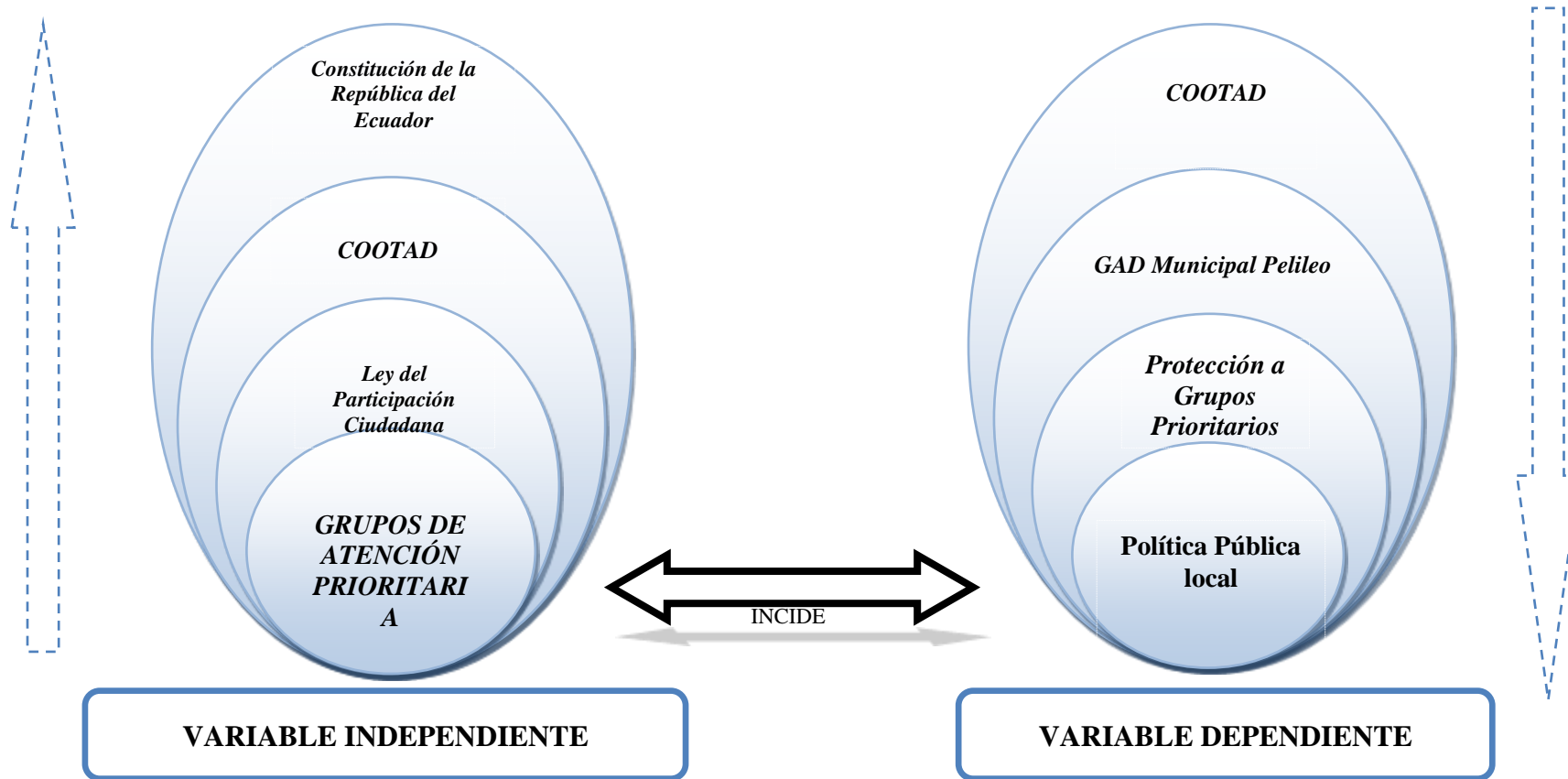


Gráfico No. 2 CATEGORIAS FUNDAMENTALES

Fuente: Investigación.

Elaborado por: Carla Paz Villegas.

Mapa Conceptual de la Variable Independiente

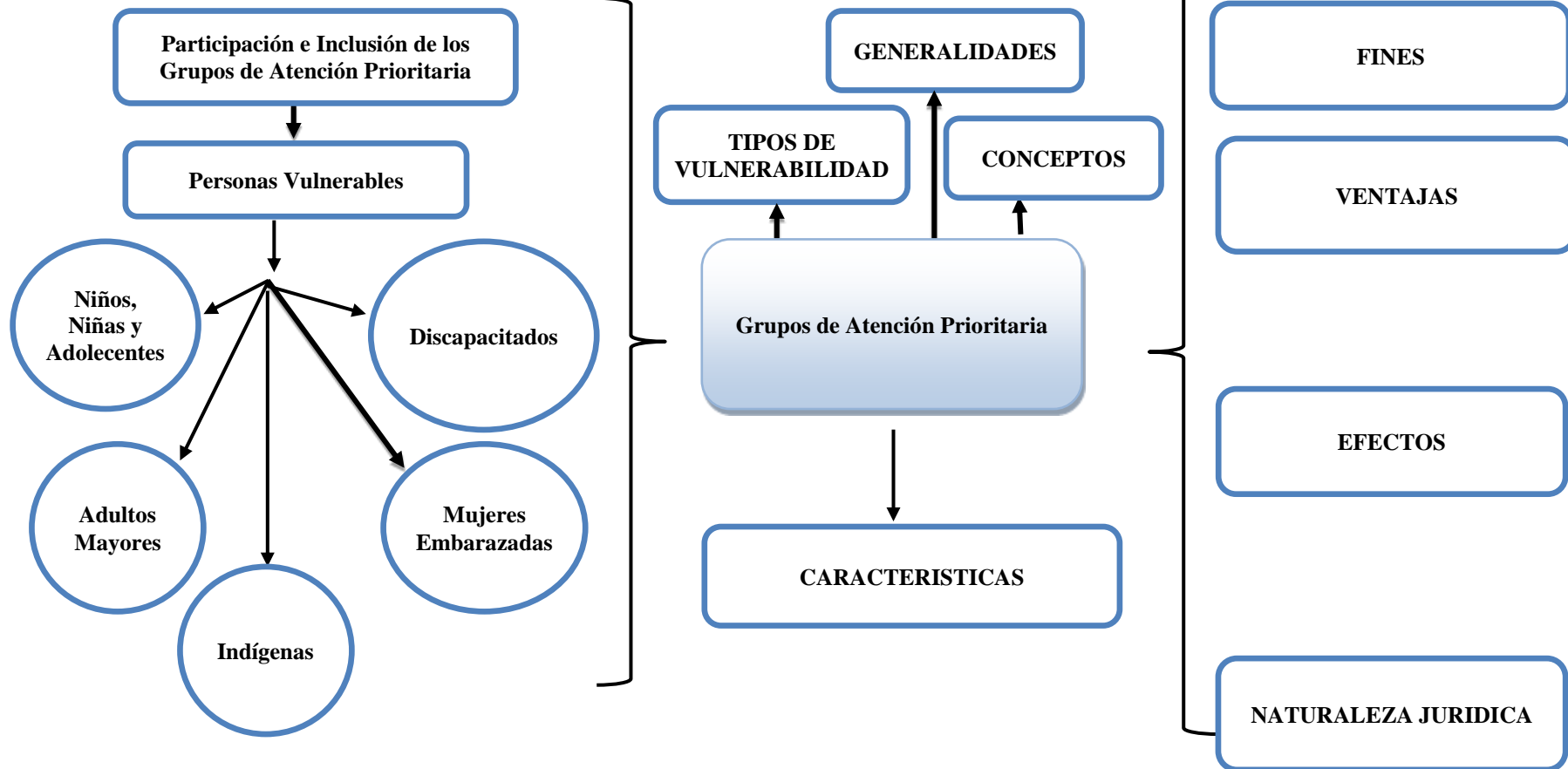


Gráfico No. 3 MAPA CONCEPTUAL VARIABLE INDEPENDIENTE

Fuente: Gráfico 2.

Elaborado por: Carla Paz Villegas.

Mapa Conceptual de la conceptualización de Ideas de la variable Dependiente

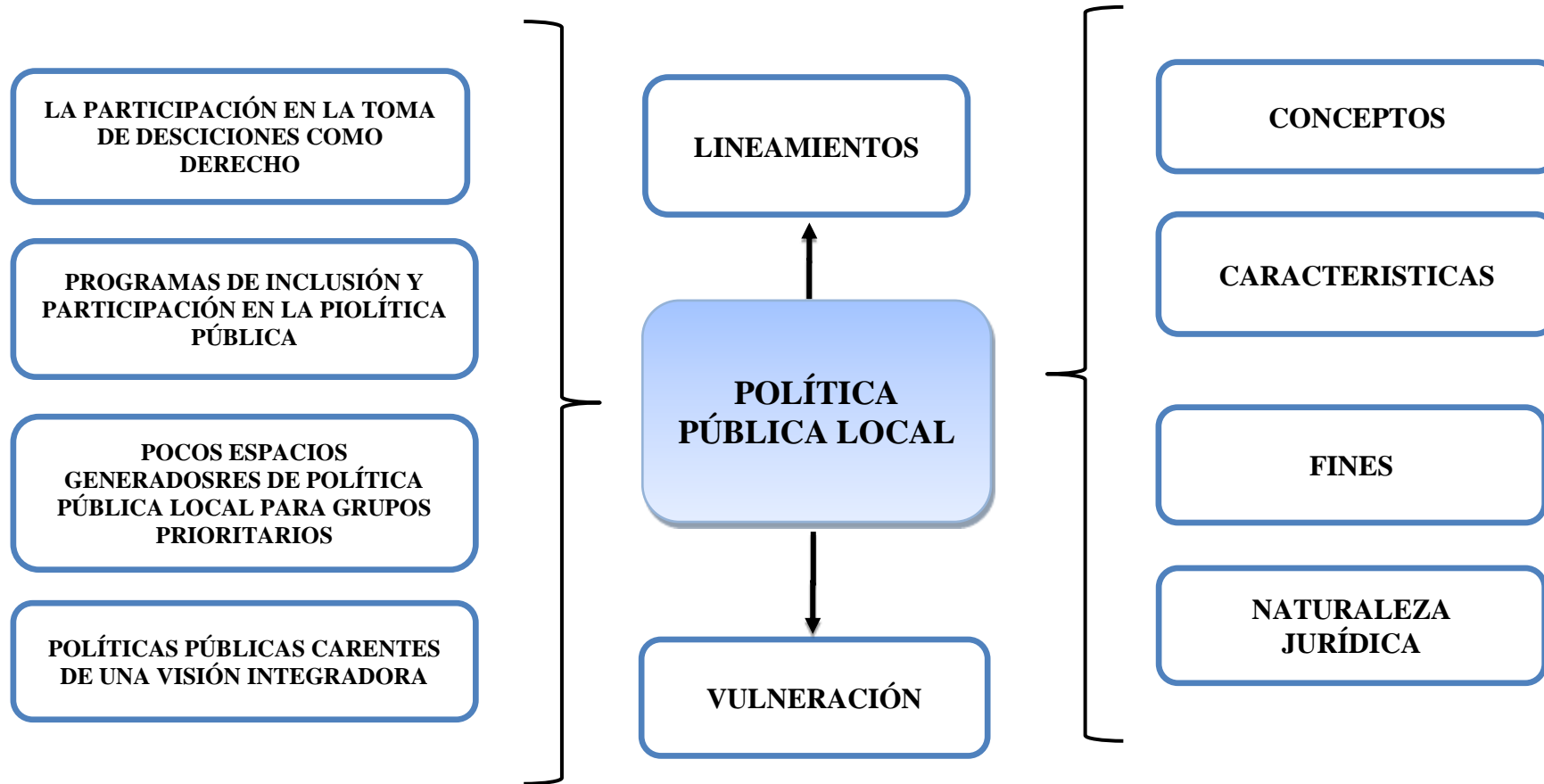


Gráfico No. 4 MAPA CONCEPTUAL VARIABLE DEPENDIENTE

Fuente: Gráfico 2.

Elaborado por: Carla Paz Villegas.

Desarrollo del Marco Teórico

VARIABLE INDEPENDIENTE

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Según el (Diccionario Jurídico Básico, 2007), define a Constitución como: *“...Ley fundamental de un Estado que establece como principios fundamentales la división de poderes, el sistema democrático a través dl sufragio universal y el reconocimiento a los ciudadanos de un elenco de derechos y libertades fundamentales. En la jerarquía normativa es la norma superior de nuestro ordenamiento jurídico...”* (Pág. 97)

El tratadista (Cabanellas, Guillermo, 2007), en su Diccionario Jurídico Elemental, define a Constitución como *“...Acción o efecto de constituir. Formación o establecimiento de una cosa o un derecho. Ordenamiento, disposición. Esta voz pertenece de modo especial al Derecho Político, donde significa la forma o sistema de gobierno que tiene adoptado cada Estado. Acto o decreto fundamental en que estén determinados los derechos de una nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos de que éste se compone. Cada una de las ordenanzas o estatutos con que se gobierna algún cuerpo o comunidad...”* (Pág. 59)

En cuanto al reconocimiento de los derechos de los ciudadanos la Constitución Política de la República del Ecuador en lo pertinente en su Art. 1 Establece:

“...El Ecuador es un Estado constitucional de Derechos...” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

De esta manera podemos determinar una nueva corriente constitucional en nuestro País que es el Neoconstitucionalismo, que pone especial énfasis en diferenciar el concepto formal y material del Estado constitucional, dejando en

claro que no debe entenderse como Estado constitucional al que cuenta con una Constitución – conforme al sentido forma I-, sino una Constitución en el sentido propio del término, que es el concepto material, es decir que sea producto de la legitimidad democrática y disponga de instituciones y organismos que garanticen la efectividad de los derechos y garantías ciudadanas, limiten el poder y eviten la arbitrariedad. nos da la pauta e indica que todas las entidades sean estas públicas y aún más las privadas, tienen la obligación de atender a las personas vulnerables de una manera especializada, esto es dando un trato específico y personalizado de acuerdo a su discapacidad, teniendo muy en cuenta sus limitaciones y observando de manera exclusiva sus necesidades.

Además nuestra Carta Magna en su Art. 35 manifiesta:

“...Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado...”
(Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Los avances que presenta nuestro texto constitucional en el tema de protección a los grupos vulnerables hoy considerados como prioritarios, son notables, ya que, la parte más débil tiene que ser protegida con la presencia del Estado, teniendo siempre como objetivo construir un país con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos y creciente elevación de la calidad de vida para el integral desarrollo tanto individual como social de sus habitantes.(Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El ámbito local, es por excelencia, el espacio participativo, la proximidad del Gobierno local a los ciudadanos facilita la existencia de canales de interacción y dialogo, así como la puesta en marcha de instrumentos que permitan la intervención directa de estos mismos ciudadanos en las decisiones colectivas que deban ser adoptadas por los gobiernos locales, en el marco de sus respectivas

competencias.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Es un cuerpo legal mediante el cual se establece la normativa de organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. También desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

El (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010), dispone claramente las funciones que deben cumplir cada Gobierno Provincial, Cantonal o Parroquial y en su Artículo 54 manifiesta:

“...Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución...” (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

De esta manera el Estado confía esta delicada obligación a los Gobiernos Descentralizados y expande en todo el territorio la obligatoriedad de proteger a los grupos prioritarios, acercando la posibilidad que aquellos grupos tradicionalmente excluidos puedan formar parte activa en las decisiones del poder público local.

El COOTAD que es la directriz y guía por donde deben caminar los Gobiernos descentralizados, en su Art. 598 declara:

“... Cada GAD municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos...Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad...” (COOTAD, 2010)

De esta manera se busca proteger a la familia como la unidad fundamental y natural de la sociedad y por lo tanto requiere la protección total del Estado a los miembros más vulnerables de dicha organización social; reconociendo el ideal de la igualdad de derechos de participación en la toma de decisiones y el velar para que no se cometan abusos que violen estos principios.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

El (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas , 2012), de nuestro país establece la incorporación de los enfoques de igualdad en el quehacer local, y en su Art. 14, plantea los enfoques de igualdad, en el ejercicio de la planificación y la política pública:

“...se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores...” (Pág. 12)

Esta disposición legal visiblemente establecida en nuestra legislación vigente, determina los enfoques con los que las instituciones públicas deben regirse en ajustar sus políticas, decisiones y líneas de trabajo tendientes a eliminar las desigualdades en nuestro país.

SERVICIO PÚBLICO

Concepto:

Se define al servicio público como “...*el conjunto de prestaciones reservadas en cada Estado a la órbita de las administraciones públicas y que tienen como finalidad ayudar a las personas que lo necesiten. Suelen tener un carácter gratuito, que corre a cargo del Estado, son propios de los países con un Estado de bienestar...*” (Wikipedia, 2013)

Para poder deducir el significado de servicio público implicaremos dos teorías básicas que son la orgánica y la funcional.

Teoría orgánica, precisa a los servicios públicos a través de los órganos o entes que integran la administración de un Estado, o sea, se define como el aparato administrativo del servicio y el organismo que lo dirige.

En tanto que la teoría funcional, se fundamenta en la actividad que desarrolla la administración, o sea, centraliza su enfoque en la actividad de la administración.

Los servicios públicos comprenden la actividad de la administración pública dirigida a satisfacer el interés público, o sea, representa una actividad material y técnica puesta a disposición de los ciudadanos para ayudarlos a la realización de sus finalidades. Concluyendo podremos decir que el servicio público es la asistencia que efectúa la administración en forma directa o indirecta para satisfacer una necesidad de interés general.

- **Prestación.**

Debe ser administrada directa o indirectamente a personas que puedan ser particularizadas. El común denominador es el de servir al público. O sea, tiene por objeto proporcionar utilidad asistencial o de orden económico a los usuarios, debe tratarse de una prestación en naturaleza y no de prestación pecuniaria, o sea, prestación de actividades o de bienes, ya que, estos sirven a la bienestar directo e inmediato de las necesidades individuales de importancia colectiva, que tienen en vista el interés público.

- **El servicio debe satisfacer una necesidad de interés general.**

Este interés general no es el interés de la administración, es la suma del total de los intereses individuales concurrentes. De esto resulta que el servicio público se presta para dotar a un interés general pero este solamente puede ser cubierto mediante la satisfacción de una serie de intereses particulares, de los cuales el interés público es el resultante.

- **Titularidad del servicio público.**

Todo servicio público tiene la característica de hallarse sujeto a la titularidad del Estado, la cual es insusceptible de enajenación o modificación, lo único delegable es la ejecutabilidad del mismo.

Características fundamentales del Servicio Público.

- **Continuidad.**

Este elemento esencial en los servicios públicos, hace referencia a que prestación del servicio por ninguna causa debe ser interrumpida. Esta característica hace la eficiencia de la prestación.

La continuidad se asegura de diversas formas como:

- No paralización por ningún medio de las actividades, o sea exclusión de la huelga y de los paros patronales;
- Ningún tipo de trastorno económico es fuente válida para impedir la prestación;
- Los bienes afectados a la prestación del servicio no pueden ser objeto de ejecución forzosa, o sea son inembargables.

Sin embargo la Continuidad no siempre es de carácter absoluto, en algunas ocasiones es relativa, dependiendo de la índole de la necesidad a que se refiere el servicio. Ahora bien, en ambos casos la continuidad debe cumplirse, porque de esta depende la índole de la necesidad a satisfacer, lo que se busca es que siempre que exista la necesidad, o tan pronto esta aparezca, el servicio público sea prestado de inmediato.

- **Regularidad.**

El servicio público debe prestarse de forma regular. O sea debe ser prestado de conformidad a las reglas, normas o condiciones preestablecidas, manteniendo un ritmo. Esto no quita la posibilidad, a la administración, de que en un momento modifique su organización. Ahora bien el servicio público puede ser continuo y así mismo no cumplir con la regularidad.

- **Uniformidad o Igualdad.**

La uniformidad o igualdad significa que todos los habitantes tienen derecho a exigir y recibir el servicio en igualdad de condiciones. La expresada igualdad de trato que debe dárseles a los habitantes en la utilización de un servicio público es un corolario del principio fundamental de igualdad ante ley. Sin embargo esto no impide que se establezcan diversas categorías de usuarios manteniéndose en estricta igualdad a todos los que están en la misma situación.

- **Generalidad.**

Esta es otra de las características fundamentales del servicio público, esta atañe a que todos los habitantes tienen derecho a usar los servicios públicos, de acuerdo a las normas que rigen a estos. Para que el usuario pueda utilizar el servicio no es necesario un acto del Estado, bastando con una manifestación de voluntad del mismo.

- **Obligatoriedad.**

Esta última característica podríamos afirmar que encierra un grado mayor de importancia en lo que hace a los servicios públicos, ya que si bien el servicio debe ser continuo, regular, uniforme y general, si quien debe prestarlo o realizarlo no estuviere obligado de nada valdrían las otras.

La negativa a la prestación del servicio por quien debe hacerlo debe considerarse como falta gravísima, una falta de este tipo desvirtúa todo el instituto del servicio público. Quienes incurrieran en tal falta debe ser sancionado, esta sanción puede consistir no solo en multa, sino, incluso en la caducidad o extinción de la autorización para ejercer la respectiva actividad, si bien que para llevar estas sanciones se debe respetar todo el orden jurídico en vigencia.-

Esta Obligatoriedad recae única y exclusivamente sobre el prestador del servicio, no debe confundirse con la obligación de los usuarios en su utilización.

Clasificación de los Servicios Públicos

- **Servicio Públicos Propios**

Son los que están a cargo del Estado y que este presta directamente o indirectamente a través de entidades autónomas o de particulares.

En el caso de los prestados directamente por el Estado, dicha prestación, aparece como ejercicio de la administración; en cambio aquellos que el estado presta indirectamente a través de una entidad autónoma, la prestación es una expresión de la función, o del complejo defunciones, atribuidos a dicho ente.

- **Servicio Públicos Impropios**

Son los que prestan los particulares, de acuerdo a la reglamentación que dicta el Estado. En este caso en particular, no existe una sola visión ya que otros autores exponen la inexistencia de los mimos acusando que cuando una actividad presenta un carácter de inertes general y ella no ha sido instituida por ley en servicio público y se lo encuadra dentro de esta categoría, servicio público impropio, se está dando la posibilidad a la administración de imponer las condiciones para un servicio público sobre diferentes actividades del sector privado, que en definitiva se trataría de una actividad privada de interés público.

VULNERABILIDAD

Concepto:

Se define como vulnerabilidad en la sociedad, La Real Academia relaciona claramente “...*vulnerabilidad con riesgo de ser dañado o herido...*” (DRAE, 1992),

En lo que se subentiende como “agresión” o simplemente una fuerza de origen externo. Una persona es vulnerable porque puede ser lesionada. La invulnerabilidad está en la protección total de fuerzas externas dañinas (blindaje) mientras que entre los polos - vulnerabilidad total (ausencia absoluta de defensas o protecciones) e invulnerabilidad - hay una creciente dada por los recursos internos u opciones alternativas para enfrentar el efecto externo; mientras más sean, menor es la vulnerabilidad. Las disciplinas científicas que primero usaron la noción de vulnerabilidad lo hicieron en este sentido. En la actualidad, la noción de vulnerabilidad se entiende como la debilidad objetiva de los ciudadanos para

enfrentar la sobrevivencia cotidiana. Ahora bien, la noción de vulnerabilidad ha superado ampliamente esta delimitación inicial. Se le ha empleado como un componente de creciente importancia dentro del complejo de desventajas sociales, ausencia de oportunidades y algunas veces como exclusión.

Tipos De Vulnerabilidad

- **Vulnerabilidad Física**

Los tratadistas (Bueno Sánchez, Eramis & Valle Rodríguez, Gloria , 2007), afirman que:

“...Es aquella condición que se presenta en el ser humano que no le permite realizar las actividades normales, pueden ser condiciones físicas o discapacidades motrices del cuerpo humano y discapacidades intelectuales o mentales...”

Nuestra sociedad debe luchar a favor del trato igual a las personas con discapacidad, ayudando así a eliminar las prácticas discriminatorias hacia estas y promover los beneficios de una sociedad más empática, justa e incluyente. Bajo una línea comunicativa de dignificación de las personas con discapacidad y confrontación con su entorno, se debe busca destacar las similitudes y construir a partir de ellas una sociedad más empática, más justa e incluyente.

La visión de protección de derechos y de inclusión mediante la participación es que las personas con alguna discapacidad no deben ser limitadas a un entorno familiar o médico-asistencial, que también desean, pueden y deben desarrollar su lado social y de pertenencia a algún grupo con personas con quienes compartan intereses, inquietudes y metas. Por ello, resaltar la importancia de la inclusión social en sentido de infraestructura, actitud y esparcimiento; además reflejar la importancia que tiene el aprendizaje y la adquisición de conocimientos para todo ser humano y la capacidad como tal que tenemos para lograrlo, sin importar la condición física, intelectual, cultural o social en que se encuentre la persona.

Sin duda alguna, se intenta erradicar un paradigma muy fuerte que existe hacia las personas con alguna discapacidad.

- **Vulnerabilidad Generacional**

(González, Jorge Alberto, 2010), en su obra Pluralidad de los Grupos Vulnerables da a conocer que generacional se domina:

“...a la diferencia de edad que existe en los seres humanos y en muchos casos esta condición ha permitido que sus derechos sean amenazados con gran facilidad; se puede tomar en cuenta dentro de este grupo a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores...” (Pág. 36)

Podemos decir que los seres humanos somos esencialmente vulnerables, pero lo somos más cuando estamos en etapas de nuestra edad en la que nos resulta mucho más trabajo reivindicar nuestra condición. El simple transcurso del tiempo nos vulnera avejentándonos hasta la muerte inexorable; el ser humano, por naturaleza, es engendrado en el seno de la familia con la protección del padre o la madre, y que hacemos cuando faltan estos actores en la vida de un niño; entonces decimos que todo nuestro diseño antropológico, tanto corporal como anímico o psicológico, conlleva vulnerabilidad en cada una de sus condiciones de vida y desarrollo biográfico.

- **Vulnerabilidad de Género**

La vulnerabilidad por género, es definida por (Bueno Sánchez, Eramis & Valle Rodríguez, Gloria , 2008), quienes explican que corresponde a un

“...conjunto de características sociales y económicas que en una sociedad moderna producen desventajas de participación y de reconocimiento en la población femenina provocando un continuo estado de inequidad. Ahí es donde radica la importancia de trabajar en

políticas locales que consideren los distintos roles económicos, sociales, reproductivos y políticos de las mujeres que obviamente son distintos a los de los hombres...” (Pág.52)

Por lo tanto, los instrumentos o herramientas adoptadas por la sociedad frente a la problemática local no pueden carecer nunca de una visión incluyente y participativa, debiendo tomarse en cuenta a las mujeres como parte fundamental en el diseño de los planes y programas a aplicarse en cada estado, ciudad o localidad.

- **Vulnerabilidad de las Minorías Étnicas**

(Fabre Platas, Danú , 2011), establece que:

“...El derecho a la igualdad y el reconocimiento a la diversidad étnica, implica el reconocimiento al derecho colectivo de las diversas etnias o pueblos a ser distintos, al respeto mutuo, a tener usos, culturas, costumbres, lenguas y creencias propias y al reconocimiento de sus autoridades tradicionales, frente a las cuales no debe existir ningún tipo de discriminación...” (Pág. 128)

En este sentido, nuestro País avanza en el reconocimiento y protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de dichos pueblos, por lo que, es necesario que en territorio se implementen políticas y programas diferenciales encaminados a reducir la pobreza y la vulnerabilidad que los aflige así como promover el goce efectivo de los derechos económicos sociales y culturales.

Este tipo de vulnerabilidad se presenta, por el rechazo o la no aceptación a personas que tienen su origen o pertenecen a una comunidad que es parte de un pueblo o nacionalidad diferente; esto ocasiona que seres humanos no puedan acceder a sistemas de protección social del Estado a través de Políticas Diferenciadas para la Inclusión Social, reconociendo las particularidades

culturales, políticas y territoriales de las comunidades y hogares participantes, con base en el desarrollo propio y la prevención del desplazamiento, promoviendo la soberanía alimentaria, el fomento a las prácticas productivas tradicionales o de ingresos y el fortalecimiento organizacional para la sustentabilidad.

- **Vulnerabilidad por Desplazamientos o Movilidad Humana**

Al hablar de vulnerabilidad con enfoque interdisciplinario, (Sánchez Castañeda, Alfredo, 2010), se pronuncia al respecto señalando que las: *“...Personas que abandonan sus lugares de origen persiguiendo el sueño de una vida mejor y que con demasiada frecuencia acaban siendo víctimas de prejuicios e intolerancia o, peor, de la explotación y de la violencia...”* (Pág. 96)

La Movilidad Humana es una realidad vasta y compleja que diariamente afecta a casi mil millones de personas que dejan su propia patria y van a otros países en busca de mejores condiciones de vida para ellos y para sus seres queridos. La necesidad imperiosa de dar voz a mujeres y hombres que, lamentablemente, no tiene la posibilidad de hacerse oír y se encuentran en condiciones de sufrimiento y, a veces, son víctimas del prejuicio y la intolerancia, la xenofobia y el racismo. Todos los sectores merecen igual atención. Ciertamente, todos podemos ver que en el fenómeno de la movilidad quienes sufren más son los que se ven obligados a abandonar su propia tierra a causa de la violencia, la persecución, las catástrofes causadas por la naturaleza o por la mala gestión de los recursos naturales. Entonces la importancia de poder trabajar con un enfoque más amplio es lo que permitirá el delinear políticas más justas.

- **Vulnerabilidad por enfermedades catastróficas**

El libro Enfermedades Catastróficas, del autor, (Capron, Morgan, 2008), afirma como personas que atraviesan enfermedades catastróficas a *“...una enfermedad por la cual algunas formas de inusual y extraordinario tratamiento costoso debería estar disponible para sostener la vida de un paciente por un periodo de tiempo.* (Pág. 78)

Son aquellas que se presentan en la sociedad a través de una enfermedad de forma devastadora y casi siempre incurable, que necesita de muchos recursos económicos y de muchos cuidados médicos, casi siempre paliativos y de constante soporte emocional al paciente y su familia. Además debe considerarse dentro del concepto de enfermedades catastróficas, el costo económico del tratamiento y la devastación que produce la enfermedad sobre la salud.

En conclusión el no brindar la atención necesaria desde el Estado o Gobierno local para las personas que atraviesen esta problemática conlleva una marginación y exclusión total el pensar y trabajar por un estado sin considerar y analizar a cada uno de los sectores.

Estas enfermedades han sido recientemente reconocidas como un problema mayor de salud pública.

La mayoría de la población ecuatoriana, no tiene una cobertura de salud pública, ni privada, para cubrir este tipo de enfermedades, ni el desastre financiero intrínseco asociado con los altos costos de los cuidados de la enfermedad.

LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

(Espinosa Torres, Patricia, 2000), al respecto afirma que:

“...Los grupos de atención prioritaria son aquellos que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuenta con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas Se entiende por grupos vulnerables a todos aquellos que, ya sea por su edad, raza, sexo, condición económica, características físicas, circunstancia cultural o política, se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos sean violentados...” (Pág. 62)

En general podemos pensar que en mayor o menor medida todos somos vulnerables, ya sea por la pobreza, por el origen étnico, o por otras causas como la crisis económica que afecta de manera distinta a los diferentes sectores de la población. El análisis de esos elementos permite circunscribir los *grupos en peligro* y hacerse una idea bastante precisa del fenómeno, para proteger a dichos grupos se ha hecho necesario establecer en instrumentos concretos para cada grupo, a veces convencionales y a veces no, derechos, medidas y políticas específicas.

Es importante señalar que la protección que se brinda de forma especial a los grupos vulnerables, debe verse como el interés y el trabajo por superar las condiciones de desigualdad que les impiden a los miembros de estos grupos el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en condiciones de igualdad con los demás.

De todo lo anterior se puede desprender que las personas o grupos que a partir de estos factores, sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos, se encuentran en una situación de desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Luego entonces podemos afirmar que los grupos vulnerables representan a los sectores más desfavorecidos y débiles de la sociedad en la que se encuentran.

Desde la perspectiva jurídica diríamos que son aquellos grupos a los que se les violan sus derechos y de alguna manera se les pone en una situación en la que la discriminación adquiere su nombre y origen.

Y en este sentido es deber del Estado evitar tanto las causas como sus manifestaciones y sus consecuencias, lo que representa proveer de todo aquello que sea necesario para garantizar a éstos el goce y ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad y dignidad, es decir, protegerlos.

Niño

La tratadista, (Vázquez de Velasco, Carmen, 2005), define a niño como: “...aquella persona que se encuentra atravesando la etapa de la vida humana que comienza en el nacimiento y se prolonga hasta la entrada a la pubertad...” (Pág. 12)

Por tanto, un niño dispondrá de pocos años de edad y como consecuencia de esta cuestión no podrá realizar por sí solo algunas acciones, porque aún no dispone de la condición física, madurez, los años, ni la experiencia que le permitan hacer tal o cual cosa.

Entonces es obligación del Estado y la sociedad rodear a este niños de condiciones adecuadas `para su desarrollo.

Adolescente

La definición de adolescente la podemos encontrar en el Manual para la atención en la adolescencia, de (Pineda Pérez, Susana, 2010):

“...La adolescencia es una etapa entre la niñez y la edad adulta, que cronológicamente se inicia por los cambio puberales y que se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones, pero esencialmente positivos. No es solamente un periodo de adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social...” (Pág. 16)

La adolescencia es, en otras palabras, la transformación del infante o niño antes de llegar a la adultez. Se trata de un cambio de cuerpo y mente, pero que no sólo acontece en el propio adolescente, sino que también se conjuga con su entorno.

Adulto Mayor

Para (Zavaleta Range, Mónica , 2011), adulto mayor es: “...*aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando...*” (Pág. 87)

Este es el término o nombre que reciben quienes pertenecen al grupo etario que comprende personas que tienen más de 65 años de edad. Llegando a esta etapa después de haber entregado muchos años de su vida al trabajo como desarrollo de una sociedad, y necesitando atención especializada que muchas veces ha dejado de recibir en sus hogares,

Discapacidad

(De Prada, Miguel Ángel, 2012), afirma que a una discapacidad:

“...Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente y con independencia de la causa que las hubiera originado, vea obstaculizada su capacidad educativa, laboral o de integración social...”

La discapacidad entonces es una condición por la cual una persona tendrá dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes que, al resto de los individuos, no les resultan complicadas. El origen de una discapacidad suele ser algún trastorno en las facultades físicas o mentales.

La discapacidad es una problemática que puede afectar al individuo desde su nacimiento, es decir, ya nacer con ella, o bien puede aparecer durante un determinado momento de la vida como consecuencia de algún accidente o

afección.

Pueblos y Nacionalidades

La UNICEF, en su documento Nacionalidades y Pueblos Indígenas, establece que: “...*Son grupos humanos que se distinguen por su idioma, vestimenta, costumbres, conocimientos ancestrales, tradiciones, mitos, y que responden a su propia cosmovisión estrechamente ligada al territorio que los rodea...*”

INCLUSIÓN

Para hablar de inclusión tenemos que saber qué significa esta palabra. Originalmente, proviene del latín *inclusio onis*, que significa *conexión* o amistad con alguien.

(Stok, José Ricardo , 2011), afirma que: “...*La inclusión social significa integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, condición social o actividad. En definitiva, acercarlo a una vida más digna, donde pueda tener los servicios básicos para un desarrollo personal y familiar adecuado y sostenible...*”

Al analizar el concepto de sociedad nos basamos en ciertos rasgos característicos étnicos, políticos, religiosos, etc. que nos unen como un determinado grupo social, cuando en realidad en términos básicos, la sociedad debería estar conformada simplemente por personas, seres humanos, individuos al fin.

En un mundo ideal y en una sociedad progresista no tendríamos que hablar de inclusión social, pues hacerlo implica que aún en el siglo XXI subsiste cierto tipo de EXCLUSIÓN. Hay minorías, etnias, comunidades, grupos humanos que incluso hoy no gozan de los beneficios de una verdadera inclusión social. La exclusión es una realidad aun existente para ciertos grupos minoritarios y ésta

limita sus posibilidades de interacción, de accesibilidad a los servicios a los que tienen derecho y, básicamente, limita sus posibilidades de desarrollo, pues los seres humanos somos seres esencialmente sociales.

LA PARTICIPACIÓN

- **Participación**

En muchas sociedades, ya sea por la falta de normativa o simplemente o inclusive por tradición, muchos de los grupos sociales han sido marginados o relegados, a los cuales se les ve pero no se les escucha. En ese sentido, nuestra Constitución Política de la República del Ecuador permite que en nuestro País se instauren nuevas formas de inclusión a través del ejercicio de su legítimo derecho a la Participación, facultando a los grupos sociales históricamente excluidos hoy puedan ser protagonistas de su propia vida y participar en las decisiones que les afectan.

El Derechos a expresar su opinión y a ser escuchada implica un nuevo relacionamiento con los demás ciudadanos que componen nuestra sociedad, en el que todos debemos aprender a escuchar. Se deben generar nuevos espacios y fortalecer los canales de expresión existentes,

Actualmente nuestra sociedad presenta nuevos retos en múltiples y variadas dimensiones por lo que es indispensable que se permita la participación ciudadana por cualquier medio, a través del cual se conocerán y manifestaran el sentir de las personas que pueden ser afectadas o beneficiadas con una acción u omisión del poder público e inclusive del sector privado. Sin embargo, grandes sectores de esta población no están recibiendo buenas oportunidades y apoyo para forjar sus proyectos de vida y para formarse en temas de auto cuidado.

La Doctora (Exposito, Enriqueta , 2010), da a conocer que:

“...Se entiende por participación social a aquellas iniciativas

sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios...”

Entonces podemos decir que la intervención de la sociedad civil en demanda de mayores espacios de opinión y acción pública conduce a acuerdos e instituciones más representativas. El desarrollo democrático al que aspiramos comprende la participación social organizada de los ciudadanos como un aspecto fundamental en la toma de decisiones. La sociedad y sus organizaciones deben tomar parte en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en las tareas de contraloría social sobre el desempeño de los servidores públicos. De igual manera, se busca establecer una política de firme aliento a la participación de los ciudadanos y de las organizaciones civiles en diversas áreas de la administración pública. Para ello estima conveniente promover la creación de consejos en los órdenes municipal, estatal, en los que tengan cabida la sociedad civil, líderes sociales representativos y profesionistas expertos.

La sociedad está constituida por grupos de personas que actúan recíprocamente, que tienen actividades que se centran alrededor de una serie de objetivos comunes, que comparten creencias, actitudes y conductas colectivas: Cuando se pertenece a grupos organizados con intereses afines, la relación personal es más directa y existen mayores oportunidades de establecer vínculos estrechos y definitivos que logran un beneficio común.

- **Bases de la Participación**

La responsabilidad del ayuntamiento de planear y organizar los programas

y acciones que atiendan a los intereses de la comunidad, así como proporcionar los servicios técnicos, recursos financieros y materiales necesarios que estén fuera del alcance de la población, para que ésta se presente en forma de organizaciones sociales o privadas que estén interesadas en realizar alguna actividad de beneficio común.

Proporcionar información a la comunidad la información necesaria sobre las diferentes actividades del gobierno municipal, el avance de las obras públicas que realiza, así como la referencia de quienes ocupan cargos en el ayunta

Iniciativa de la Comunidad, se aporta su iniciativa y su trabajo en las tareas indicadas por el ayuntamiento, se organiza e incorpora en los trabajos de los planes y programas de gobierno y orienta sus demandas mediante los medios señalados por el ayuntamiento, con el fin de que sirvan de base para sus acciones.

- **Funciones de la Participación**

La participación social juega una función educadora, desarrolla la conciencia social, refuerza los lazos de solidaridad y hace más comprensible la noción de interés general, permite que los individuos y grupos más activos intervengan en la gestión pública municipal:

La participación es a la vez, un medio y un objetivo democrático, que reconoce el derecho de intervención de todos los ciudadanos, produce conocimientos, nuevas modalidades de acción y persigue fines igualitarios para la sociedad.

“...Es expresión y defensa de la sociedad y cumple una función de crítica a la posible particularización de los asuntos públicos. La participación social permite establecer una identificación entre necesidades y soluciones a los problemas que se enfrentan, el aprovechamiento mejor de los recursos de la comunidad; responsabiliza y compromete a los ciudadanos, desterrando el paternalismo e interesándolos en el mantenimiento de

las obras construidas con su propio esfuerzo, favoreciendo el desarrollo individual y comunitario...” (Exposito, Enriqueta , 2010)

Para acceder a una efectiva gestión en beneficio de la comunidad; la autoridad municipal ha de definir programas, objetivos, metas, acciones y alcances de la participación social. Si este proceso de relaciones y comunicación entre autoridades y comunidad se lleva a cabo en forma adecuada, los resultados serán satisfactorios, en consecuencia las autoridades estarán actuando acorde a la solución de las necesidades del municipio.

- **Medios para promover la Participación Social**

La característica central de una sociedad es constituir una colectividad organizada de individuos que actúan recíprocamente, y cuyas actividades se encuentran alrededor de objetivos comunes, compartiendo creencias y conductas colectivas; cada sociedad tiene varios grupos y organizaciones, en las cuales el individuo crece y evoluciona.

“...Para promover la participación ciudadana y crear las condiciones para su pleno desarrollo, es indispensable que las autoridades gubernamentales estén en contacto con los grupos comunitarios, que exista un intercambio de ideas y experiencias, ya que los círculos participativos representan una importante fuente, innovadora y creativa, en la estructura social; que aportan soluciones a los asuntos que atañen a su localidad, debido a que el espacio de lo público ha dejado de ser un espacio del gobierno para ser un espacio de todos...” (Exposito, Enriqueta , 2010)

Debemos fortalecer ciertos mecanismos de interacción social que permiten establecer un diálogo permanente entre autoridades y comunidad, en donde se manifiestan las inquietudes y necesidades de la comunidad; y permiten obtener mayores resultados, para la participación social.

Los múltiples problemas que enfrenta la comunidad no se pueden solucionar totalmente con esfuerzos individuales o aislados, es recomendable la participación organizada y consciente de la comunidad. Para ello, las autoridades municipales tienen que darse a la tarea de promover la formación y organización de grupos y asociaciones de vecinos, para que participen en acciones específicas y así avanzar en el logro de los objetivos del desarrollo municipal.

- **Formas de Participación Comunitaria**

Como se ha mencionado, las personas se agrupan para resolver sus problemas, por lo que es de suma importancia conocer y saber de los grupos y organizaciones existentes en el territorio municipal.

La participación de la sociedad puede ser:

- Formal.
- Espontánea.
- Organizada.

- **Participación Formal**

El elemento que caracteriza a la participación formal lo constituye: “...El derecho de la ciudadanía para participar en la planeación, por lo que los planes, programas y acciones que emprenda el ayuntamiento deberán recoger las demandas y aspiraciones de los diversos sectores sociales de cada localidad...” (Exposito, Enriqueta , 2010)

Esta forma de participación equilibra la posición entre los derechos y obligaciones de la comunidad y del ayuntamiento en la solución adecuada a los problemas comunes.

- **Participación Espontánea**

Es aquella que se presenta cuando los miembros de la localidad al sentir una necesidad o enfrentar un problema común, se organizan y tratan de resolverlo

por sí mismo o proponen al ayuntamiento las medidas más recomendadas.

“...Su participación regularmente es espontánea y se da en situaciones de emergencia con participación voluntaria, los miembros se organizan y tratan de resolver el problema por si mismos y/o proponen al ayuntamiento medidas adecuadas...” (Exposito, Enriqueta , 2010)

Estos grupos son un punto de apoyo importante para la administración municipal, por lo que es imprescindible que la participación se promueva, organice y oriente para que todos los miembros de la comunidad participen activa y permanentemente en la solución de sus necesidades y coadyuven de esta manera en el desarrollo de programas del municipio.

Participación Organizada

Esta forma de participación:

“...tiene por objeto colaborar de manera ordenada y permanente en la solución de los problemas sentidos por los habitantes de cada localidad, así como apoyar a las autoridades a lograr un desarrollo comunitario. De esta manera, permite al ayuntamiento una mejor coordinación y eficiencia en las acciones que realiza...”
(Exposito, Enriqueta , 2010)

Para un mejor aprovechamiento de la participación que ofrecen estas diversas organizaciones, es recomendable sobre todo que sea auténtica y que los ayuntamientos la promuevan y reglamenten a efecto de institucionalizarla, y asegurar su colaboración permanente en las acciones de gobierno.

POLÍTICAS PÚBLICAS

- **Definición de Política.**

(Diccionario de la Real Academia de la Lengua, 2012), define a política como: *“ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses...”*

Una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operador.

Público

Entiéndase por público *como un adjetivo notorio, patente, visto o salido por otros del común de la sociedad. Relativo al pueblo. Común del pueblo o sociedad.* (Diccionario de la Real Academia de la Lengua, 2012)

Aquello referido a las políticas, decisiones y acciones de las autoridades estatales, en cualquier par de coordenadas espacio-temporales. Asociaremos el concepto de bienestar público como complemento, y decimos que puede ser precisado como el conjunto de bienes públicos.

Política Pública

La política pública es definida por (Salazar Vargas, Carlos , 2012), en donde expresa: *“...las sucesivas respuestas del Estado (del régimen político o del gobierno de turno) frente a situaciones socialmente problemáticas...”*

Para nuestro estudio las Políticas Públicas deben ser consideradas como un conjunto de decisiones que se llevan a cabo en un plazo de tiempo, además tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad, de forma tal que al final, las soluciones

encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.

Entonces es el proceso mediante el cual el Estado diseña y ejecuta un plan, programa, o actividad que va dirigida a un sector de la población para dar solución a una problemática latente.

- **Políticas Públicas Sociales**

Promover la inclusión social es un compromiso de los Estados y de distintas organizaciones o gobiernos locales. Aunque son los tomadores de decisiones quienes lideran cada una de las etapas del proceso de las políticas públicas, por lo que, es necesario vincular a los ciudadanos en todo el proceso. La participación ciudadana posibilita el ejercicio de control sobre los tomadores de decisiones y brinda mejores soluciones a los problemas públicos. Los procesos participativos se pueden dar desde el diseño de la política pública hasta su evaluación.

(Repetto, 2000) Al respecto permite entender a la política social “...*como un proceso en el que los distintos actores que la protagonizan desarrollan prácticas cuyos contenidos obedecen a una pluralidad tanto de valores como de fines...*”

Dentro de los objetivos fundamentales del estado está el cautelar la adecuada calidad de vida de las personas en su territorio, y las políticas sociales son herramientas o acciones ejercidas para el logro de este objetivo. La política social es definida como una forma de intervención y que parte del estado o gobierno local en función de lograr algún tipo de justicia dentro de la sociedad concordante al modelo de desarrollo definido por el mismo.

Las políticas sociales entonces son promovidas desde la necesidad de la ciudadanía especialmente de los grupos vulnerables y son elaboradas o aplicadas bajo una nueva visión de participación, inclusión y equidad. Esta visión se constituye en la pieza clave para generar una dinámica social adecuada que

permita enfrentar con éxito la desigualdad dentro del territorio.

- **La Descentralización en las Políticas Sociales**

La alternativa de la flexibilización del sistema trajo aparejada la propuesta de descentralización, la cual tuvo como acercar la administración pública al administrado.

El tratadista (Rondinelli, 1983), asegura que: “...*La descentralización sería devolver la capacidad de tomar decisiones a las unidades de base local...*”

Los cambios de las políticas sociales se basaron en un proceso progresivo de descentralización. La política de descentralización es presentada como un instrumento de búsqueda de eficacia de la acción estatal, pero también como una estrategia de desarrollo local y de incentivo a una mayor participación de los individuos en cada territorio.

Consejo Ciudadano:

Los consejos ciudadanos son instancias representativas de cada localidad, integrados por representantes de la sociedad civil, para viabilizar el aporte de los ciudadanos en el proceso de construcción e implementación de las políticas sociales

El Consejo es un órgano colegiado o cuerpo administrativo cuya función es elaborar o diseñar políticas públicas locales en beneficio de la colectividad.

CAPITULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación

El presente trabajo investigativo se situó en un paradigma crítico propositivo, de carácter cualitativo y cuantitativo a la vez, es decir, en primera instancia realiza un estudio de la realidad de las personas con algún tipo de vulnerabilidad o de atención prioritaria que habitan en el Cantón San Pedro de Pelileo principalmente las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, discapacitados, mujeres embarazadas y los pueblos indígenas, ya que, se consideran que son aquellas personas quienes requieren mayor atención; por lo que, la investigación tiene como finalidad la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a la problemática planteada mediante una visión integradora y de protección..

Es Cuantitativo, porque se recabará información que será sometida a un estudio estadístico.

Además busca las causas y la explicación de los hechos que se estudia y finalmente se obtiene una medición controlada del problema.

Es Cualitativo, porque los resultados pasaran a un estudio crítico con soporte del Marco Teórico. Se Privilegiará técnicas cualitativas, además de buscar la comprensión de los fenómenos sociales actuales, tiene un enfoque contextualizado, orientado al descubrimiento de hipótesis, con énfasis en el proceso, finalmente no será generalizable, ya que, se estudiará el caso en su contexto que asumirá una realidad dinámica.

Modalidad básica de la investigación

El trabajo de investigación propuesto se desarrollará a través de encuestas y entrevistas a las personas con o grupos de atención prioritaria, al Cuerpo Colegiado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pelileo, así como a los representantes de los grupos de atención prioritaria, para luego utilizando la deducción inductiva y deductiva analizar e interpretar los resultados obtenidos.

Además es una investigación **Aplicada**, pues está encaminada a fijar directrices para la propuesta de una Ordenanza Cantonal de Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, con la cual se buscara la inclusión y participación inmediata de los grupos de atención prioritaria en la toma de decisiones y política pública local.

La investigación se torna **participativa**, porque intervienen todos los involucrados en el problema a resolver. Es **documental** e Investigativa, porque el trabajo se desarrolló tomando como base la información existente y mediante la investigación bibliográfica.

Según el Lugar constituye una investigación de **campo** puesto que la información se recabo directamente de la fuente y en el lugar de los hechos.

De acuerdo al Alcance es de tipo **Descriptiva**, estudia los hechos tal como se producen en la realidad.

Nivel o tipo de la investigación

Observatorio.

Este trabajo investigativo se fundamentó particularmente en la técnica de la observación, esta técnica está familiarizada con la situación actual para describir modelos de comportamiento que contribuyan al planteamiento de

soluciones en la propuesta diseñada.

La observación fue directa, la investigadora se puso en contacto con las personas con algún tipo de vulnerabilidad o de atención prioritaria, sus representantes, los funcionarios del GAD Municipal Pelileo y su Cuerpo Colegiado, principalmente de los niños, niñas y adolescentes, además los adultos mayores, discapacitados, mujeres embarazadas y pueblos indígenas; por la actitud en la investigación es una observación participativa, la investigadora compartió con las mencionadas personas al momento de recoger la información; se buscó aplicar una observación estructurada en lo referente a la metodología, con el propósito de registrar en forma ordenada las situaciones, motivo de estudio; en algunas circunstancias se empleará la observación no estructurada por ser flexible y permitir cambios de contenido en el estudio. Se realizó una observación individual, debido a la intervención de una solo investigadora para reunir la información respectiva. Por el lugar, se utilizó la observación de Campo, ya que, el trabajo investigativo se cumplió en cada ambiente seleccionado.

Descriptivo.

Con la investigación se trabaja y se analiza cada uno de los procesos que se van a describir, en los mismos que los grupos de atención prioritaria no participan en la toma de decisiones y Políticas Públicas locales, llegando a soluciones que permitan abordar esta complejidad en el Cantón Pelileo.

Se exponen los hechos encontrados y las ideas que conlleven a una solución.

Asociación de variables.

La investigación abordará un nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento.

Población y Muestra

Población

Siendo la Población un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos por nacimiento o inmigración y salen otros por muerte o emigración, La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población; al hacer referencia a lo anotado podemos decir que el presente trabajo de investigación se encuentra delimitado solamente en la población del Cantón Pelileo, ya que, es este cantón o esta zona territorial, la que es parte de nuestro estudio. Tomando como referencia a las personas o grupos de atención prioritaria del cantón.

Muestra

Es la acción por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar algunos criterios de decisión, el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de algún campo de la sociedad.

Es un parámetro es una medida usada para describir alguna característica de una población, tal como una media aritmética, una mediana o una desviación estándar de una población.

En el muestreo es trascendental distinguir entre los objetos medidos y las mediciones en sí. Para la investigadora, los objetos son las unidades experimentales y para quien selecciona la muestra son simplemente elementos de la población que se incluyen en la muestra.

La población y la muestra no tienen otro fin que ayudarnos a identificar las personas o los actores reales que serán parte de la investigación o los que aportaran con sus conocimientos en la elaboración de la misma, conocimientos que los encontraremos luego de determinar la cantidad de persona y cuales va a

ser los entrevistados o encuestados, para poder extraer sus conocimientos.

1.- Población del Cantón Pelileo

Cuadro No. 1 Población del Cantón Pelileo

ITEM	DETALLE	N° DE HABITANTES
1	Mujeres	29.246
2	Hombres	27.327
3	Total	56.573

Fuente: INEC

Elaborado por: Carla Paz Villegas

La investigadora ha considerado apropiado realizar además una encuesta a cada uno de los Miembros del Cuerpo Colegiado del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo.

- Alcalde del GADM Pelileo
- 3 Concejales Urbanos
- 4 Concejales Rurales

Determinación del tamaño de la muestra

En cualquier investigación que realicemos, debemos tomar una muestra de sujetos que serán quienes participen de la misma. En general se habla mucho en estos casos acerca de que la muestra que se tome debe ser representativa. Esto es así, ya que, este es uno de los aspectos que serían necesarios para asegurar la validez de la investigación. "La validez se halla asociada a la generalización y representatividad de los logros de la investigación".

Si investigamos, no es únicamente para enterarnos qué pasa con esa muestra de sujetos en particular, sino que el objetivo es poder extender esos resultados a otros sujetos y situaciones que permitan buscar y aplicar una solución a la problemática dada, de ahí que resulte de fundamental importancia el tema de la validez.

Hay distintos procedimientos para hacerlo, que se denominan técnicas de muestreo. Según qué técnica de muestreo utilicemos, podremos tener mayor o menor seguridad.

La determinación de la muestra la vamos a realizar en base al tipo de muestra simple, por una cuota de muestreo aleatorio y por cuota de muestreo, La misma que consiste en extraer de una población finita el número de unidades del tamaño fijado.

Si las unidades son distinguibles el número de muestra de tamaño n viene dado para este tipo de muestra por la siguiente:

$$n = \frac{Z^2 N \times P \times Q}{E^2 (N-1) + Z^2 P \times Q}$$

Dónde:

n	=	Tamaño de la muestra	?
N	=	Tamaño de la población	56.537
P	=	Probabilidad de éxito 50%	0,5
Q	=	Probabilidad de fracaso 50%	0,5
E	=	Error admitido - 5%	0,05
Z	=	Variable de distribución 95%	1,96

Con estos datos, aplicando la siguiente fórmula, podemos obtener el resultado de la muestra.

$$Z^2 N \times P \times Q$$

$$n = \frac{E^2 (N-1) + Z^2 P \times Q}{(0.05)^2 (56573 - 1) + (1,96)^2 (0.5)(0,5)}$$

$$n = \frac{54332,7092}{(141.43) + (0.96035)}$$

$$n = \frac{54332,7092}{142,39035}$$

$$n = 381,57$$

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro No. 2 OPERACIONALIZACION VARIABLE INDEPENDIENTE: Participación e Inclusión

CONCEPTO	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Forma de interrelación entre la Administración Pública y la ciudadanía basada en el derecho de los ciudadanos y ciudadanas y aquellos grupos prioritarios a participar en la toma de decisiones sobre asuntos que incidan directa o indirectamente en el interés público.</p>	<p>1. Fines</p> <p>2. Principios</p> <p>3. Personas vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equidad • Igualdad • Inclusión • Participación • Protección • Físicos • Psicológicos • Económicos 	<p>¿Existe alguna institución protectora de derechos de los grupos prioritarios el cantón Pelileo?</p> <p>¿Existe los espacios de participación para los grupos prioritarios en la toma de decisiones?</p> <p>¿Las personas vulnerables participan en las políticas públicas en el cantón Pelileo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario

Fuente: Investigador

Elaborado por: Carla Paz Villegas

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

Cuadro No. 3 OPERACIONALIZACION VARIABLE DEPENDIENTE: Toma de decisiones Política Pública local

CONCEPTO	DIMENCIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
<p>Es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones que se convertirán en respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios.</p>	<p>1. Fines</p> <p>2. Principios</p> <p>3. Personas Vulnerables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protección • Servicios • Igualdad • Inclusión • Participación • Físicos • Psicológicos • Económicos 	<p>¿Existe alguna institución que construya política pública en beneficio de los grupos prioritarios en el cantón Pelileo?</p> <p>¿Existe los espacios de participación para los grupos prioritarios en la toma de decisiones?</p> <p>¿Las personas vulnerables participan en las políticas públicas en el cantón Pelileo?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario

Fuente: Investigador
 Elaborado por: Carla Paz Villegas

Plan de Procesamiento de la información

Cuadro No. 4 Plan de recolección de la información de la investigación

ÍTEM	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	DÓNDE	POR QUÉ	QUIÉN
1.- Recopilación de la información	La información es un conjunto organizado de datos procesados.	De acuerdo a las modalidades básicas de la investigación	Enero 2014	UTA	Permite conocer el criterio de los entendidos en la materia	Investigadora
2.-Revisión y codificación de la Información	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar el objetivo y las representaciones numéricas de las estadísticas	Febrero 2014	Cantón Pelileo	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientan futuros análisis	Investigadora
3.-Preparación y selección del tipo	Conjunto de individuos con determinadas características	Selección del cantón y recopilación de la información y la elaboración del	Marzo 2014	Cantón Pelileo	Conocimiento de la población y analizar el desconocimiento de la normativa para	Investigadora

de muestra	demográficas de la que se obtiene la muestra y estas deben ser representativas.	proyecto de análisis e investigación social			personas adulto mayores.	
4.-Elaboración y prueba de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar son conocidas como armas metodológicas como se ha llamado en cada caso concreto de una serie de factores	Se analiza si las preguntas planteadas Permiten alcanzar el objetivo de la investigación	Abril 2014	Cantón Pelileo	Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de la población	Investigadora
5.-Análisis y determinación de información	Es un conjunto de programas diseñados específicos diseñados con el afán de resolver problemas de	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Mayo 2014	Domicilio de la Investigadora	Se especifica los resultados	Investigadora

	estadística descriptiva					
6.-Determinación de los modelos de análisis	Un paquete estadístico es un conjunto de programas diseñados para el análisis estadístico de datos con el objeto de resolver problemas	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Mayo 2014	Domicilio de la Investigadora	Se especifican los resultados por medio de encuestas	Investigadora
7.-Ordenamiento y tabulación de la información	Es el método que permite convertir un carácter de una lengua natural en un símbolo u otro sistema de representación	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva y estadística.	Junio 2014	Domicilio de la Investigadora	Para definir el manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigadora

Fuente: Investigador
Elaborado por: Carla Paz Villegas

Plan de procesamiento de la información

Las operaciones para el estudio de la información que se emplearon en la investigación son las medidas de tendencia central que consiste en números calculados con fórmulas especiales que representan en forma sumaria a una serie de valores de una variable cuantitativa.

Las medidas de tendencia central permitieron representar a los grupos de observación, por lo que, con frecuencia se debe describir el grupo con un solo número. Para tal fin, no se usaron el valor más elevado ni el valor más pequeño como único representante, ya que solo representan los extremos. Entonces fue adecuado buscar un valor central; las medidas que describen un valor típico en un grupo de observaciones suelen llamarse medidas de tendencia central.

Es importante tener en cuenta que estas medidas se aplican a grupos más bien que a individuos. Un promedio es una característica de grupo, no individual.

Las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) sirven como puntos de referencia para interpretar las calificaciones que se obtienen en una prueba.

En si el propósito de realizar el análisis de la información mediante medidas de tendencia central es mostrar en qué lugar se ubica la persona promedio o típica del grupo, comparar el puntaje obtenido por una misma persona en dos diferentes ocasiones, comparar los resultados medios obtenidos por dos o más grupos, con la mediana (M_d) ubicar el centro de una distribución de datos, con la media (M) se representará la línea superior de tendencia de los datos, y la en la moda (M_o) evidenciar la repetitividad más frecuente de datos en una distribución.

De estas tres medidas de tendencia central, la media es reconocida como la mejor y más útil de las medidas de tendencia central. Sin embargo, cuando en una distribución se presentan casos cuyos puntajes son muy bajos o muy altos respecto al resto del grupo, es recomendable utilizar la mediana o la moda. Porque dada las

características de la media, esta es afectada por los valores extremos. Se puede optar por no tomar en cuenta tales valores extremos y excluirlos de la observación, si se considera indispensable utilizar la media.

La media es considerada como la mejor medida de tendencia central, por las siguientes razones: los puntajes contribuyen de manera proporcional al hacer el cómputo de la media, es la medida de tendencia central más conocida y utilizada, las medias de dos o más distribuciones pueden ser fácilmente promediadas mientras que las medianas y las modas de las distribuciones no se promedian, y la media se utiliza en procesos y técnicas estadísticas más complejas mientras que la mediana y la moda en muy pocos casos.

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Es una técnica para obtener datos que consisten en una publicación escrita para la recolección de datos aplicado a una parte de la sociedad, se realiza con el fin de obtener información, es una técnica antigua ha sido utilizada desde hace mucho tiempo en psicología y en educación.

La encuesta será aplicada en el Cantón San Pedro de Pelileo Provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Personas con algún tipo de vulnerabilidad o parte de los grupos de atención prioritaria del Cantón Pelileo.
- Cuerpo Colegiado del GAD Municipal Pelileo.
- Representantes de los grupos de atención Prioritaria del Cantón Pelileo

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La recolección, tabulación, análisis e interpretación de datos se realiza mediante la técnica de la encuesta con su instrumento esencial que es el cuestionario, misma que será aplicada a 100 personas que son el tamaño de la Muestra representativa de los grupos en estudio dentro del Cantón San Pedro de Pelileo.

ENCUESTAS APLICADAS A PERSONAS QUE SON PARTE DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

1. ¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?

Cuadro No. 5 Atención prioritaria

Estadísticos		
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		70
Máximo		312
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 6 Conocimiento sobre Atención Prioritaria

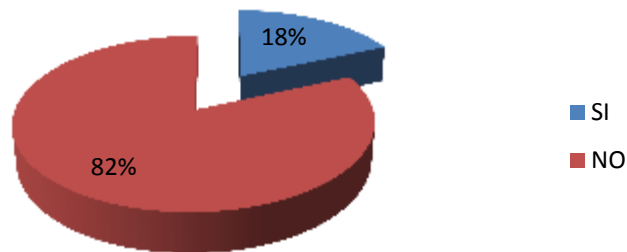
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	70	18,00	18,00	18,00
	No	312	82,00	82,00	82,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 6

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 5 Atención prioritaria

¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?



Fuente: Cuadro N° 8

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis de los resultados de las encuestas, observamos que, de los 382 encuestados, 312 responden que no conocen que es la Atención Prioritaria frente a 70 personas que afirman conocer algo del tema.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El resultado de esta pregunta nos refleja que la gran mayoría de la población del cantón Pelileo no conoce que es la atención prioritaria, por lo tanto no podría exigir su cumplimiento.

2. ¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?

Cuadro No. 7 Conocimiento de grupos de atención prioritaria

Estadísticos		
¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		59
Máximo		323
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 8 Conocimiento de grupos de atención prioritaria

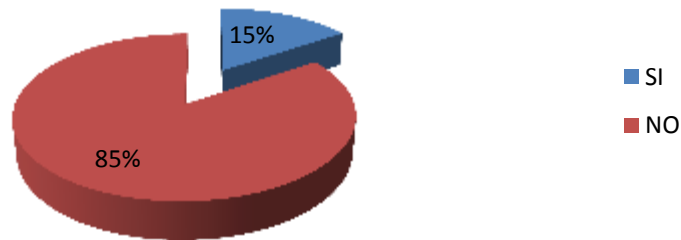
¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	59	15,00	15,00	15,00
	No	323	85,00	85,00	85,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 8

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 6 Cocimiento de grupos de atención prioritaria

¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?



Fuente: Cuadro N° 9

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el análisis de las encuestas, podemos determinar que, del total de encuestados, 323 personas responden que no conocen cuales son los Grupos de atención prioritaria mientras que 59 personas manifiestan conocer. Esto equivale a 382 personas que son la muestra dentro de esta investigación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Como podemos observar del resultado de esta pregunta, nuestra ciudadanía no tienen el conocimiento claro de cuáles son los grupos de atención prioritaria, por lo que, podemos concluir que falta una difusión total de estos temas a nivel local.

3. ¿Participa usted en planes y programas cantonales en beneficio de las personas vulnerables?

Cuadro No. 9 Participación en planes y programas cantonales de las personas vulnerables

Estadísticos		
¿Con que frecuencia usted participa en planes y programas cantonales en beneficio de las personas vulnerables?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		13
Máximo		369
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

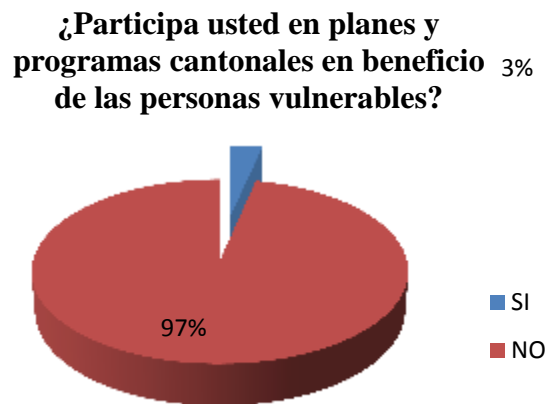
Cuadro No. 10 Participación en Planes y Programas Cantonales en Beneficio de las personas vulnerables

¿Con que frecuencia usted participa en planes y programas cantonales en beneficio de las personas vulnerables?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	13	3,00	3,00	3,00
	No	369	97,00	97,00	97,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 10

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 7 Participación en planes y programas cantonales de las personas vulnerables



Fuente: Cuadro N° 11
Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Realizado el estudio de las encuestas, podemos establecer que, de 382 personas que fueron la muestra en esta investigación, 369 personas responden no participar en planes y programas locales en beneficio de los grupos vulnerables, frente a 13 personas que afirman participar en dicho planes y programas en su beneficio dentro del cantón Pelileo.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Analizando el resultado de esta pregunta, podemos observar que lamentablemente no existe la participación de las personas que son parte de los grupos prioritarios en planes y programas en su beneficio. Esto puede ser debido a la falta de información o a la ausencia de programas a nivel cantonal.

4. ¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?

Cuadro No. 11 Se siente representado/a por alguna Institución Pública

Estadísticos		
¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		35
Máximo		347
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 12 Se siente representado/a por alguna Institución Pública

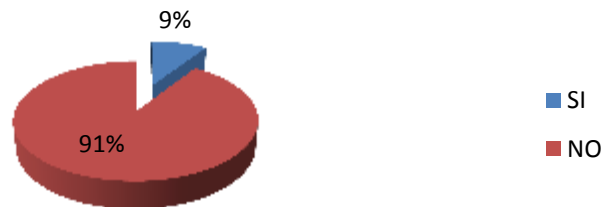
¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	35	91,00	91,00	91,00
	No	347	91,00	91,00	91,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 12

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 8 Se siente representado/a por alguna Institución Pública

¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?



Fuente: Cuadro N° 13

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Efectuado el estudio de los resultados de las encuestas, podemos establecer que, del total de encuestados, 347 personas responden no sentirse representados dentro de alguna institución pública cantonal frente a 35 persona que afirma sentirse representada, esto equivale a 382 personas que constituyen la muestra dentro de la investigación.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El resultado de esta pregunta nos refleja que la gran mayoría de la población del cantón Pelileo no se siente representada dentro de alguna Institución Pública por tal motivo es importante la creación del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, para que por medio de esta Institución sus derechos sean exigidos.

5. ¿Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales?

Cuadro No. 13 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales

Estadísticos		
¿Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		9
Máximo		373
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 14 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales

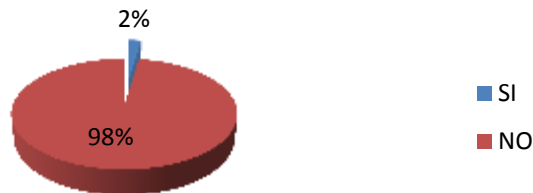
¿Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	9	2,00	2,00	2,00
	No	373	98,00	98,00	98,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 14

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 9 Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales

¿Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales?



Fuente: Cuadro N° 15

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Se analizaron los datos obtenidos de las encuestas, encontrando como resultado que de 382 personas encuestadas, las mismas que constituyen la muestra en la investigación, 373 afirman no ser consultados ni participan en la toma de decisiones cantonales.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Esta respuesta nos manifiesta que en su gran parte la población del cantón Pelileo no es consultado o no participa en la toma de decisiones locales, ya que, debemos tomar en cuenta que no se sienten respaldados por una institución en la cual la población pueda ser incluida y puedan participar para entender desde otro ángulo las necesidades de estas personas.

6. ¿Conoce que son las políticas públicas sociales?

Cuadro No. 15 Conoce que son las políticas públicas sociales

Estadísticos		
¿Conoce que son las políticas públicas sociales?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		84
Máximo		298
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 16 Conoce que son las políticas públicas sociales

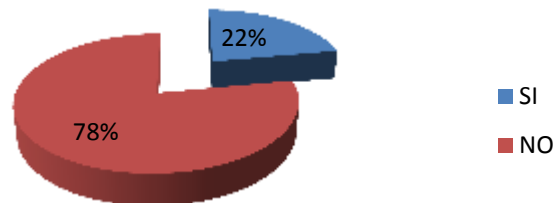
¿Conoce que son las políticas públicas sociales?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	84	22,00	22,00	22,00
	No	298	78,00	78,00	78,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 16

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 10 Conoce que son las políticas públicas sociales

¿Conoce que son las políticas públicas sociales?



Fuente: Cuadro N° 17

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Procesada la información obtenida, se obtiene como resultado que de 382 personas que participaron en las encuestas, 298 manifiestan desconocer que son las políticas públicas sociales frente a 84 personas que afirman conocerlas.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se puede deducir que la cuarta parte de la población encuestada manifiesta conocer lo que son las políticas públicas sociales, pero su gran mayoría las desconoce, debería existir más formaciones acerca de este tema, ya que, es de vital importancia para la participación ciudadana.

7. Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios?

Cuadro No. 17 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios

Estadísticos		
¿Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		67
Máximo		298
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 18 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios

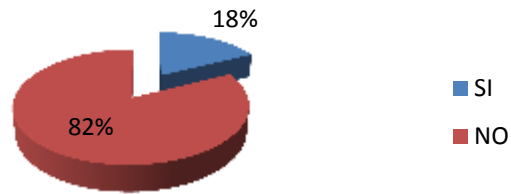
¿Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	67	18,00	18,00	18,00
	No	315	82,00	82,00	82,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 18

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 11 Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios

¿Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios?



Fuente: Cuadro N° 19

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Procesada la información obtenida, se determina que de la muestra de 382 personas, 315 responden no conocer los principios o beneficios de los grupos prioritarios frente a 67 personas que manifiestan conocer esos beneficios.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La mayoría de la población del Cantón San Pedro de Pelileo no tiene conocimiento de cuáles son aquellos principios legales que benefician a los grupos prioritarios, es decir que el desconocimiento de estos implica que no pueden exigir el cumplimiento de sus derechos.

8. ¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?

Cuadro No. 19 Beneficio de los grupos más vulnerables

Estadísticos		
¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		0
Máximo		382
Suma		382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 20 Beneficio de los grupos más vulnerables

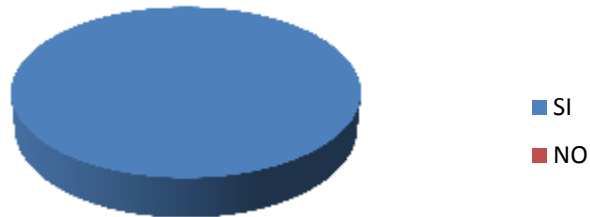
¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	382	100,00	100,00	100,00
	No	0	0,00	0,00	0,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 20

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 12 Estaría de acuerdo que en el cantón Pelileo se pueda constituir una institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos prioritarios.

¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?



Fuente: Cuadro N° 21

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Después de haber analizado los resultados obtenidos mediante las encuestas, podemos concluir que de las 382 personas que fueron encuestadas, el 100% afirma estar de acuerdo que en nuestro cantón se conforme una institución pública que trabaje en beneficio de los más vulnerables.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Los habitantes del Cantón Pelileo en su mayoría manifiestan estar de acuerdo que en la localidad se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados, esto permitirá evidenciar la problemática de cada sector y buscar una solución.

9. ¿Conoce usted, que es el Concejo Cantonal de Protección de Derechos?

Cuadro No. 21 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos

Estadísticos		
¿Conoce usted, que es el Concejo Cantonal de Protección de Derechos?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		1
Máximo		381
Suma		382

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas

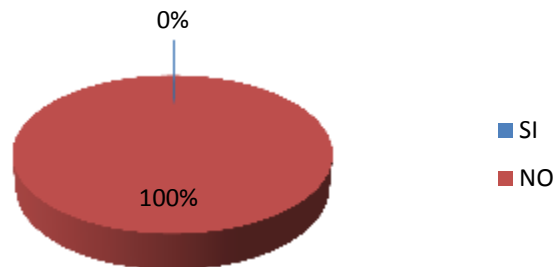
Cuadro No. 22 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos

¿Conoce usted, que es el Concejo Cantonal de Protección de Derechos?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	1	0,00	0,00	0,00
	No	381	100,00	100,00	100,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 22
Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 13 Conocimiento sobre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos

¿Conoce usted, que es el Concejo Cantonal de Protección de Derechos?



Fuente: Cuadro N° 23

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De las encuestas aplicadas en la localidad, se puede deducir como resultado de las mismas, que 381 personas manifiestan desconocer que es el Concejo cantonal de protección de Derechos, frente a 1 encuestados que afirman conocer.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La totalidad de los encuestados afirman no conocer que es el Consejo de Protección de Derechos, por lo que, es necesario que se emprendan políticas de difusión y de multiplicación de sus fines y objetivos para que la comunidad pueda iniciar una nueva etapa en la cual de forma activa puedan participar aquellos que históricamente eran ignorados.

10. ¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?

Cuadro No. 23 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

Estadísticos		
¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?		
N	Válidos	382
	Perdidos	0
Media		191
Mediana		191
Moda		
Mínimo		6
Máximo		376
Suma		382

*Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas*

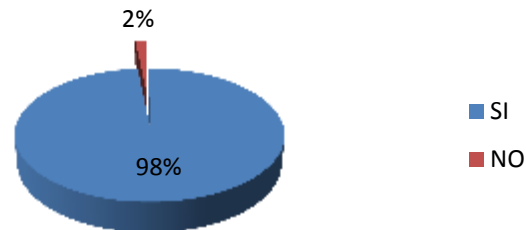
Cuadro No. 24 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	376	98,00	98,00	98,00
	No	6	2,00	2,00	2,00
	Total	382	100,00	100,00	100,00

*Fuente: Cuadro N° 24
Elaborado Por: Carla Paz Villegas*

Gráfico No. 14 Disposición de participación dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos

¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?



Fuente: Cuadro N° 25

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De las encuestas aplicadas en la localidad, se puede deducir como resultado de las 382 personas consultadas, 376 personas expresan su deseo de participar activamente dentro de un Consejo Cantonal de Protección de derechos frente a 6 personas que manifiestan su deseo de no participar.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Podemos observar que la voluntad de las personas encuestadas es la de participar en la consecución de objetivos importantes para la colectividad y en especial para los más necesitados o prioritarios.

ENTREVISTA APLICADA AL CUERPO COLEGIADO GADM PELILEO

1. ¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?

Cuadro No. 25 Atención Prioritaria

Estadísticos		
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 26 Atención Prioritaria

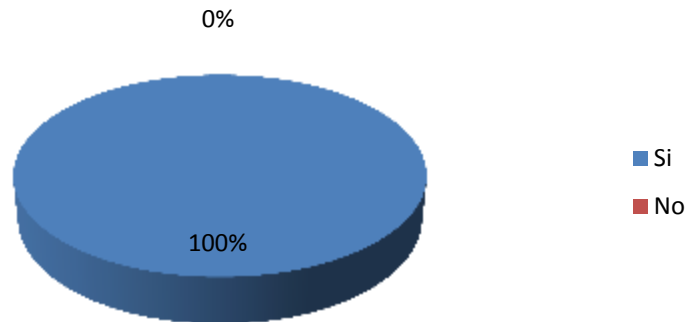
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	8	100,00	100,00	100,00
	No	0	0,00	0,00	0,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 26

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 15 Atención Prioritaria

¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?



Fuente: Cuadro N° 27

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De las encuestas aplicadas a los miembros de Concejo Municipal del cantón Pelileo, se puede deducir como resultado, que 8 personas manifiestan conocer que es la atención prioritaria, esto equivale al 100% de los encuestados.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La totalidad de los encuestados afirman conocer cuáles son los grupos prioritarios por lo que podemos darnos cuenta que desde el organismo sancionador de la política pública hay el conocimiento de los sectores de la población que deben ser atendidos.

2. ¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?

Cuadro No. 27 Atención Prioritaria

Estadísticos		
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 28 Atención Prioritaria

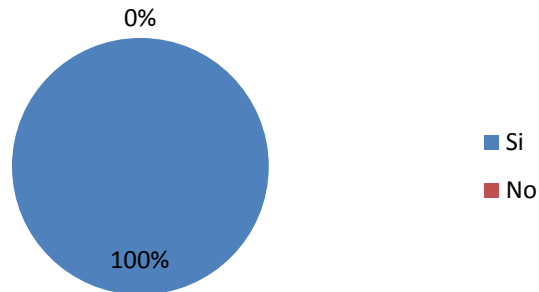
¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	8	100,00	100,00	100,00
	No	0	0,00	0,00	0,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 28

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 16 Atención Prioritaria

¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?



Fuente: Cuadro N° 29

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De las encuestas aplicadas a los miembros de Concejo Municipal del cantón Pelileo, se obtiene como resultado, que de las 8 personas encuestadas el 100% manifiesta conocer cuáles son los grupos de atención prioritaria.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El resultado de esta pregunta nos refleja que la totalidad de los encuestados manifiestan conocer que es la atención prioritaria, por lo que, conocen de su responsabilidad de generar políticas en su beneficio.

3. ¿Conoce usted la disposición Constitucional que obliga a las dependencias del sector público prestar atención prioritaria y especializada a las personas vulnerables?

Cuadro No. 29 Disposición Constitucional

Estadísticos		
¿Conoce usted la disposición Constitucional que obliga al ámbito público a prestar atención de forma prioritaria y especializada a las personas o grupos prioritarios?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		8

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 30 Disposición Constitucional

¿Conoce usted la disposición Constitucional que obliga al ámbito público a prestar atención de forma prioritaria y especializada a las personas o grupos prioritarios?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	8	100,00	100,00	100,00
	No	0	0,00	0,00	0,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 30

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 17 Disposición Constitucional

¿Conoce usted la disposición Constitucional que obliga al ámbito público a prestar atención de forma prioritaria y especializada a las personas o grupos prioritarios?



Fuente: Cuadro N° 31

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Del resultado de las encuestas aplicadas a los miembros del cuerpo colegiado del GADM, se concluye que las 8 personas encuestadas manifiestan conocer las disposiciones legales que obligan a brindar atención especializada a las personas vulnerables.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Los miembros del cuerpo colegiado del Gobierno Municipal manifiestan conocer el marco legal en el cual se obliga a las instituciones públicas y privadas de ajustar sus actividades y políticas en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

4. ¿Se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables?

Cuadro No. 31 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables

Estadísticos		
¿Se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1.5
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		12

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 32 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables

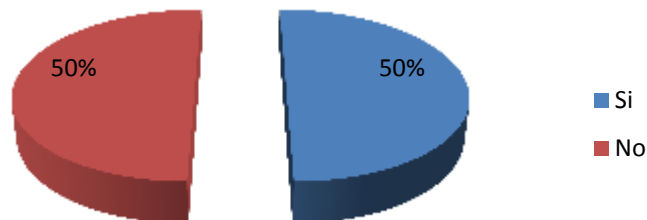
¿Se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	4	50,00	50,00	50,00
	No	4	50,00	50,00	50,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 32

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 18 Planes y Programas en beneficio de las personas vulnerables

¿Se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables?



Fuente: Cuadro N° 34

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Del total de encuestas realizadas a los miembros del cuerpo colegiado del GADM, 4 personas afirman que se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables frente a 4 personas que manifiestan no aplicarse ningún plan o programa.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Podemos darnos cuenta que desde el pleno del Consejo Cantonal del Gobierno Municipal existe diversas posiciones en lo que tiene que ver a la aplicación de políticas en beneficio de los grupos prioritarios y se espera entonces que exista mayor trabajo y ajuste de sus actividades y presupuestos en el desarrollo de los más necesitados.

5. ¿Las personas o grupos prioritarios tienen representación dentro del concejo de planificación local?

Cuadro No. 33 Tienen representación dentro del concejo de planificación local

Estadísticos		
¿Las personas o grupos prioritarios tienen representación dentro del concejo de planificación local?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		2
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		16

*Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas*

Cuadro No. 34 Tienen representación dentro del concejo de planificación local

¿Las personas o grupos prioritarios tienen representación dentro del concejo de planificación local?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	0	0,00	0,00	0,00
	No	8	100,00	100,00	100,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

*Fuente: Cuadro N° 34
Elaborado Por: Carla Paz Villegas*

Gráfico No. 19 Tienen representación dentro del concejo de planificación local

¿Las personas o grupos prioritarios tienen representación dentro del concejo de planificación local?



Fuente: Cuadro N° 35

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Aplicadas las encuestas a los miembros del Cuerpo Colegiado del GADM Pelileo, el 100% responde que dentro del Consejo de Planificación local no existe representación alguna de los Grupos Prioritarios.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Los miembros del cuerpo colegiado del Gobierno Municipal manifiestan que dentro del consejo de planificación local no existe participación de un representante de los grupos prioritarios por lo cual sus actividades no pueden ajustarse a la realidad que viven los grupos prioritarios.

6. ¿Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales?

Cuadro No. 35 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales

Estadísticos		
¿Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		2
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		16

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas

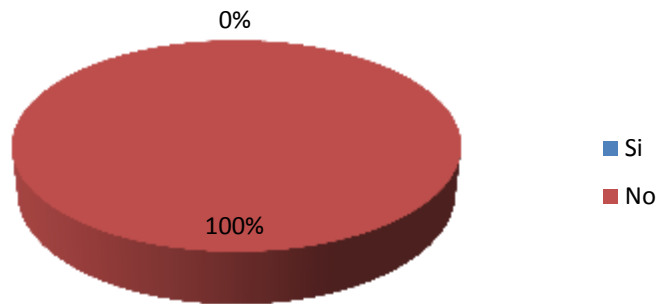
Cuadro No. 36 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales

¿Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	0	0,00	0,00	0,00
	No	8	100,00	100,00	100,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 36
Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 20 Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales

¿Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales?



Fuente: Cuadro N° 37

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De los resultados que se obtuvieron de las encuestas que se aplicaron a los miembros del Cuerpo Colegiado del GADM Pelileo, el 100% reconoce que no son consultados los grupos prioritarios en la toma de decisiones locales.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El resultado de esta pregunta nos refleja que desde el GAD Municipal no se consulta a los grupos prioritarios para la toma de decisiones, entonces podemos concluir que aquellas políticas no gozan de una visión de protección o de inclusión.

7. ¿Se han diseñado políticas públicas sociales?

Cuadro No. 37 Se han diseñado políticas públicas sociales

Estadísticos		
¿Se han diseñado políticas públicas sociales?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		2
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		16

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 38 Se han diseñado políticas públicas sociales

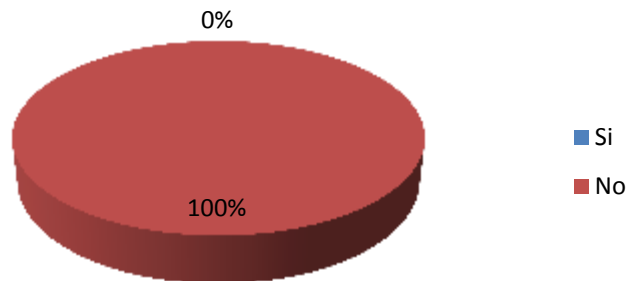
¿Se han diseñado políticas públicas sociales?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	0	0,00	0,00	0,00
	No	8	100,00	100,00	100,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 38

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 21 Se han diseñado políticas públicas sociales

¿Se han diseñado políticas públicas sociales?



Fuente: Cuadro N° 39

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Se realizaron las encuestas a 8 personas que conforman el Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal del Cantón Pelileo, de los cuales el 100% de encuestados manifestaron que en lo que va de sus períodos no se han diseñado políticas sociales de aplicación cantonal.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

Los encuestados manifiestan no haberse planteado políticas públicas específicamente dirigidas a grupos prioritarios ya que sus decisiones han sido a nivel general y aquellos grupos han perdido su especialidad en la atención,

8. ¿Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?

Cuadro No. 39 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?

Estadísticos		
¿Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1.87
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		15

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas

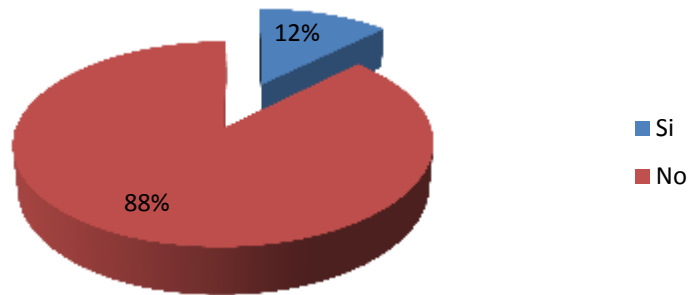
Cuadro No. 40 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?

¿Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	1	12,00	12,00	12,00
	No	7	88,00	88,00	88,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 40
Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 22 Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios

¿Se aplican a nivel local los principios que benefician a los Grupos prioritarios?



Fuente: Cuadro N° 41

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

Se efectuaron encuestas a los miembros del Cuerpo Colegiado del Gobierno Municipal del Cantón Pelileo, de los cuales el 7 personas manifiestan que no se aplican en el cantón Pelileo todos los principios que benefician a los grupos prioritarios frente a 1 persona que afirma que si se cumple.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

El resultado de esta pregunta nos puede reflejar que existe una gran desconocimiento de los principios que benefician a los grupos prioritarios, así como la falta de procesos de exigibilidad es evidente a las instituciones públicas y privadas de la localidad para que cumplan los postulados legales en beneficio de los grupos prioritarios.

9. ¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?

Cuadro No. 41 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables

Estadísticos		
¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?		
N	Válidos	8
	Perdidos	0
Media		1
Mediana		2
Moda		
Mínimo		1
Máximo		2
Suma		8

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Carla Paz Villegas

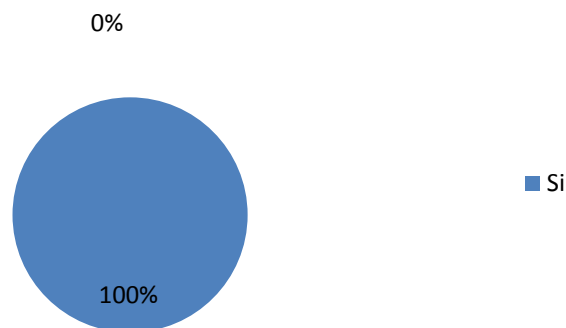
Cuadro No. 42 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables

¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?					
		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válidos	Si	8	100,00	100,00	100,00
	No	0	0,00	0,00	0,00
	Total	8	100,00	100,00	100,00

Fuente: Cuadro N° 42
Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Gráfico No. 23 Trabajo en Beneficio de los Grupos más Vulnerables

¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?



Fuente: Cuadro N° 43

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

ANÁLISIS DE DATOS

De los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los miembros del cuerpo colegiado del GAD Municipal de Pelileo, el 100% de encuestados manifiestan estar de acuerdo en que en el cantón se pueda conformar una institución que trabaje en beneficio de las personas más vulnerables.

INTERPRETACIÓN DE DATOS

La totalidad del cuerpo colegiado del GAD Municipal que fueron encuestados afirma que es necesaria una institución que recoja la participación activa de todos los sectores de la población en especial de los grupos prioritarios y se pueda generar políticas públicas especiales para cada sector.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Del análisis realizado mediante la aplicación de las encuestas podemos determinar que tanto las personas que conforman los grupos de atención prioritaria como el consejo municipal reconocen la poca o ninguna inclusión y participación de los más vulnerables en las políticas locales y que están dispuestos a trabajar de forma conjunta en la reivindicación de los derechos ciudadanos

Verificación de Hipótesis

En la verificación de la hipótesis, se aplicó la fórmula $\chi^2 = \sum(\mathbf{O-E})^2/\mathbf{E}$ a efecto del cálculo estadístico con la prueba de Chi cuadrado; con base en el análisis de datos e interpretación de resultados alcanzados de la aplicación de las preguntas de la entrevista ejecutada de acuerdo a la muestra hecha a los grupos prioritarios del Cantón san Pedro de Pelileo, provincia del Tungurahua.

Cuadro No. 43 Verificación de la Hipótesis

Variable		Frecuencias observadas	SI	NO	Suma
		Preguntas para la verificación de hipótesis	C1	C2	
Vd	F1	(3) ¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?	382	0	382
	F2	(4) ¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?	35	347	382
	F3	(9) ¿Participa usted en el Diseño de las Políticas públicas locales?	9	373	382
Vi	F3	(5) ¿Participa usted en planes y programas cantonales en beneficio de las personas vulnerables	13	369	382
	F4	(8) ¿Estaría usted de acuerdo que se pueda constituir una Institución que trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?	382	0	382
	F5	(10) ¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?	376	6	382
Suma			1197	1095	2292
Valor promedio esperado por respuestas			199,5	182.5	382

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

Calculo Chi-Cuadrado

1.- Formulación de Hipótesis

Hipótesis 1

La Falta de inclusión o participación de los grupos prioritarios en la toma de decisiones si incide en la **desigualdad y poca atención para los más vulnerables** en el Cantón san Pedro de Pelileo.

Hipótesis 0

La Falta de inclusión o participación de los grupos prioritarios en la toma de decisiones no incide en la **desigualdad y poca atención para los más vulnerables** en el Cantón san Pedro de Pelileo.

2.- Elección de la Prueba Estadística

$$X^2 = \frac{\sum (O-E)^2}{E}$$

X² = Chi cuadrado

∑ = Sumatoria

O = Respuestas Observada de la investigación

E = Respuestas Esperada o calculada

3.- Nivel de significancia.

El nivel de significación es del 5% equivalente al 0.05

4.- Distribución muestral

$$Gl = K - 1$$

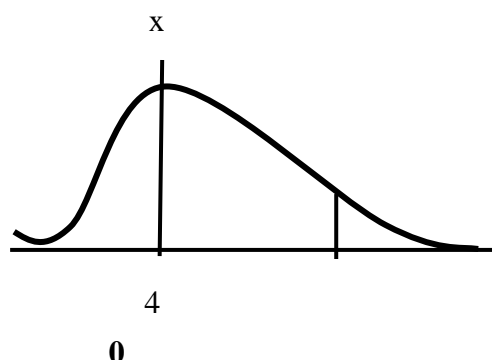
$$Gl = (f-1) (c - 1)$$

$$Gl = (5 - 1) (2 - 1)$$

$$Gl = (4) (1)$$

$$Gl = 4$$

Gráfico No. 24 Campana de Gauss



Cálculo matemático

Cuadro No. 44 Calculo del Chi cuadrado

Frecuencias Observadas	Frecuencias esperadas	(FO-FE) ²	(FO-FE) ² /FE
<i>SI</i>			
382	199.5	32.580,25	163,30
35	199.5	27.060,25	135,64
9	199.5	36.290,25	181,90
13	199.5	34.782,25	174,34
382	199.5	33.306,25	166,94
376	199.5	31.152,25	156,15
<i>NO</i>			
0	182,5	33.306,25	1
347	182,5	27.060,25	148,27
373	182,5	36.290,25	198,85
369	182,5	34.782,25	190,58
0	182,5	33.306,25	1
6	182,5	31.152,25	170,54
TOTAL			1.688,51

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Carla Paz Villegas

7.- DECISION.

En consecuencia se prueba la hipótesis, de los datos y resultados obtenidos, se llega a verificar que la hipótesis planteada, “*La Falta de inclusión o participación de los grupos prioritarios en la toma de decisiones si incide en la desigualdad y poca atención para los más vulnerables en el Cantón san Pedro de Pelileo.*”

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Dentro de la presente investigación se logró determinar la poca participación que ejercen las personas o grupos prioritarios dentro de las decisiones locales, lo que ha generado políticas públicas desiguales y sin una visión incluyente o integradora.
- La invisibilización de los grupos prioritarios en la toma de decisiones y en el diseño de la política pública local dentro del cantón Pelileo, es un hecho latente que conlleva implícito el incumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
- Pese a existir un marco jurídico claro y la obligación legal que tienen los Gobiernos Descentralizados Municipales en conformar un Consejo Cantonal para la Protección de Derechos, no se ha conformado el mismo.
- El Gobierno Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo, debe analizar de forma inmediata el Proyecto de Ordenanza para la conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos para su aprobación y conformación con la finalidad que los grupos prioritarios generen políticas públicas locales en su beneficio.

RECOMENDACIONES

- Con la Conformación del Consejo Cantonal de Protección de Derechos se recomienda crear espacios de participación y discusión para los grupos prioritarios puedan diseñar policías públicas incluyentes e integradoras.
- A través de la difusión, buscar a nivel local el empoderamiento de los derechos que tienen los grupos de atención prioritaria, y de esta forma se integren y participen en la toma de decisiones locales. .
- Solicitar al Gobierno Municipal la conformación inmediata del Consejo cantonal de Protección de Derechos.
- Presentar el Proyecto de Ordenanza al Consejo Municipal

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Tema de Propuesta:

ELABORACIÓN DE LA “ORDENANZA DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE SAN PEDRO DE PELILEO”

El Presente Trabajo pretende elaborar el texto de la “Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de San Pedro de Pelileo”, permitiendo de esta manera la inclusión y la participación de los grupos prioritarios en el diseño de políticas públicas locales que permitan alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre los habitantes de nuestro territorio.

Datos generales del proyecto

Cuadro No. 45 Datos del proyecto

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTANTE:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón san Pedro de Pelileo
NOMBRE DEL PROYECTO:	Elaboración de la “Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos del cantón San Pedro de Pelileo”
BENEFICIARIOS:	Las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria del Cantón Pelileo
COBERTURA:	Grupos de Atención Prioritario del Cantón Pelileo
LOCALIZACIÓN:	Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pelileo, ubicado en la avenida 22 de Julio y Padre Jorge Chacón
CANTÓN:	Pelileo
PROVINCIA:	Tungurahua
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde su aprobación en el Consejo Municipal sin la necesidad de su publicación en el Registro Oficial
AREA:	Desarrollo Social
ELABORADO POR:	Carla Paz Villegas
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de agosto de 2014
EQUIPO DE TRABAJO:	Dr. Tarquino Tipantasig (Tutor) Carla Paz Villegas (Proponente) Dr. Pablo Poveda (Revisor)

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Antecedentes de la Propuesta

Todos los seres humanos somos iguales ante la ley, y por lo tanto tenemos los mismos derechos y oportunidades para desarrollarnos a lo largo de nuestra vida, más es cierto que gran parte de la población, por condiciones físicas, culturales, de género o etarias son quienes necesitan mayor atención y por ende políticas públicas que permitan la reivindicación de sus derechos, ya que, el ser humano es un sujeto de derechos, el estado está en la obligación de ajustar sus políticas y programas en alcanzar la igualdad de derechos y que los grupos de atención prioritaria históricamente invisibilizados, hoy puedan ser actores importantes en el desarrollo de cada localidad.

Desde la toma de decisiones local, se ha podido evidenciar que las personas de atención prioritaria no han tenido ese rol protagónico y necesario para hacer de una política pública más real con una visión integradora, participativa y garantista de derechos, por lo que, la necesidad de su participación es urgente y una institución que promueva todo aquello es lo ideal.

Con mucha frecuencia podemos observar como las personas más vulnerables o de atención prioritaria únicamente son vistas como una estadística local y como un segmento de la población que hay que atenderlas o reconocerlas en épocas festivas y no son vistas como el insumo necesario para el diseño de políticas, planes y programas integradores, que sirvan y ayuden a la convivencia social y permitirles a aquellos olvidados una mejor calidad de vida.

Entonces el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo, tiene la posibilidad histórica de conformar un organismo que permita recoger aquellas necesidades de atención de los más vulnerables y visibilizarlos ante la sociedad, para que con la participación activa logremos la igualdad de derechos y un buen vivir para todos los ciudadanos del cantón Pelileo.

Justificación de la propuesta

La Presente propuesta contempla la elaboración de la “Ordenanza para la conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos de San Pedro de Pelileo”, planteamiento en el cual consta los lineamientos en que se basa el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, para el ejercicio de sus funciones, las mismas que irán en beneficio de los grupos de atención prioritaria de la localidad, ya que, desde su conformación estará integrado por representantes de los grupos prioritarios del cantón quienes será elegidos democráticamente y recogerán los pedidos, inquietudes y necesidades de su sector o grupo para plasmarlo a través de políticas públicas cantonales.

Es decir, a través de esta propuesta se aterrizan las normas constitucionales y legales para ser aplicadas a nivel local, puesto que en la práctica se necesitaba de una norma con carácter de ordenanza, la misma que sea producto de una investigación y con características específicas de nuestra localidad para que su beneficio sea directo a la población del cantón Pelileo. Ç

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General:

Elaborar la Ordenanza de conformación del Sistema Cantonal de protección Integral de Derechos de San Pedro de Pelileo, para resolver la problemática planteada.

Objetivos Específicos:

- Conformar el Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Difundir a la ciudadanía en general el contenido de la ordenanza.
- Buscar la participación activa de la sociedad y especialmente de los grupos prioritarios en el cumplimiento de los objetivos planteados por el Consejo de Protección de Derechos.

Análisis de Factibilidad

La factibilidad de la implementación de la propuesta del presente trabajo e investigación se fundamenta en los siguientes aspectos:

Factibilidad Organizacional:

Se cuenta con el apoyo y asesoría de varios funcionarios municipales, de manera especial de la Dirección de Desarrollo Social, Unidad de Justicia y el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón San Pedro de Pelileo.

Factibilidad Operativa:

La presente propuesta cuenta con los recursos humanos, materiales, económicos para su implementación, los cuales serán solventados por el proponente investigador.

Factibilidad Social:

La implementación de la propuesta que se presenta tiene como finalidad alcanzar la igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos que habitan el cantón Pelileo, a través del empoderamiento de los temas locales y la participación de los grupos sociales para alcanzar políticas públicas más justas y reales que permitan un igualitario desarrollo social.

Factibilidad Ambiental:

Para la ejecución de la presente propuesta se ha tomado en consideración los aspectos concernientes al cuidado ambiental, y se ha realizado un análisis de impacto ambiental, por lo que se considera que la presente propuesta no atenta contra los derechos de la naturaleza.

Fundamentación:

La propuesta desarrollada tiene su asidero legal en la Constitución de la República del Ecuador, en los Arts. del 35 al 49, del 56 al 60, el 70, 95, 156, y el 340; que contemplan cuales son los grupos prioritarios y la obligación que tiene el estado de generar las condiciones necesarias para la protección integral de sus habitantes.

La Ley Orgánica de participación ciudadana determina además en los Arts. 3, 30, 80, que claramente determina y define las formas de organización y participación de la ciudadanía en las decisiones políticas y en el control social.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus Arts. 3, 4, 31, 41, 54, 64, 57, 128, 302, 598, muy acertadamente dispone que los gobiernos locales tienen entre sus fines, la generación de condiciones que aseguren los derechos reconocidos por la constitución a través de la creación de sistemas de protección.

Administración

La administración estará a cargo del Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo y del Consejo de Protección de Derechos.

Desarrollo de la Propuesta

DATOS INFORMATIVOS: “PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA CONFORMACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE SAN PEDRO DE PELILEO.

Introducción

A través de la implementación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo anhela alcanzar la

igualdad de derechos de todos sus habitantes, en una sociedad más integradora, participativa, respetuosa de los derechos y justa con sus habitantes.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y justicia social”;

Que, el artículo 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;

Que, el artículo 95, de la Constitución de la República del Ecuador garantiza la participación de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;

Que, el artículo 341, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, “el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo

con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social”;

Que, el numeral 3 del artículo 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, determina que es necesario: “Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad.”;

Que, el artículo 30, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, señala que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir; que incidan en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como, de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión. Las diversas dinámicas asociativas y organizativas deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos establecidos en la Constitución y la ley, así como la paridad de género, salvo en aquellos casos en los cuales se trate de organizaciones exclusivas de mujeres o de hombres; o, en aquellas, en cuya integración no existan miembros suficientes de un género para integrar de manera paritaria su directiva”;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, define a los consejos consultivos, como: “mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta.

Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier

momento a dichos consejos. Su función es meramente consultiva”;

Que, el literal j, del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Implementar los sistemas de protección integral del Cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención de las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales”;

Que, el artículo 598, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que: “Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos”.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los

gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

El Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Pelileo en uso de sus atribuciones contempladas en el literal a), del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

**ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO
CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN
SAN PEDRO DE PELILEO**

TITULO I

**DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA CANTONAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN SAN PEDRO
DE PELILEO**

CAPÍTULO I

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1.- DEFINICIÓN.- La presente ordenanza rige a nivel cantonal para la organización, conformación y funcionamiento de los organismos del Sistema de Protección Integral del Cantón San Pedro de Pelileo y sus relaciones entre todas las instancias tendientes a asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad, protección y restitución de los derechos de los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución e instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón San Pedro de Pelileo, es el conjunto articulado y coordinado de instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo; será parte del Sistema

Nacional de Inclusión y Equidad Social y de los sistemas especializados y se regirá por sus mismos principios y ámbitos. Se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Son parte del Sistema de Protección Integral de derechos de San Pedro de Pelileo:

- a) El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como organismo de planificación de políticas públicas y coordinación del sistema;
- b) La Junta Cantonal de Protección de Derechos, las instituciones administradoras de justicia; y, las Defensorías Comunitarias, como organismos de Protección y aplicación de medidas de restitución de derechos; y,
- c) Instituciones públicas y privadas, y organismos que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantías, protección, vigilancia y exigibilidad de derechos; como entidades de atención u organismos de ejecución.

Artículo 2.- PRINCIPIOS.- Los principios que rigen al Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón San Pedro de Pelileo, serán: universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación. Funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Artículo 3.- OBJETIVOS.- son objetivos del sistema integral de protección de derechos del cantón San Pedro de Pelileo:

- a) Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales.
- b) Promover la articulación, coordinación y corresponsabilidad, entre las entidades que conforman el Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos, con el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.

CAPÍTULO II

DE LOS ORGANISMOS DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Artículo 4.- NATURALEZA JURÍDICA- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos (CCPD) es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas de los Consejos Nacionales para la igualdad.

Será la entidad coordinadora del Sistema de Protección Integral del Cantón. Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional, administrativa, y financiera.

Artículo 5.- INTEGRACIÓN.- El CCPD se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil.

Del sector público:

- El Alcalde o alcaldesa, quien presidirá el CCPD, o su delegado o delegada permanente;
- El delegado o delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- El delegado o delegada del Ministerio de Educación;
- El Delegado o Delegada del Ministerio de Salud; y,
- El Delegado de los Gobiernos Parroquiales Rurales;

De la sociedad civil:

- El delegado o delegada de las organizaciones de género;
- El delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales;
- El delegado o delegada de las organizaciones internacionales que trabajen en nuestra localidad;

- El delegado o delegada de las organizaciones generacionales; y,
- El delegado de las organizaciones de personas con discapacidad;

En caso de ausencia de cualquiera de los miembros o representantes del sector público como del la sociedad civil, deberá actuar su alterno permanente que haya sido previamente designado dentro de cada organización.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, estará presidido por la máxima autoridad de la función ejecutiva o municipal o su delegada o delegado permanente, y su vicepresidenta o vicepresidente, será electo de entre los miembros de la sociedad civil, mediante mayoría simple.

Tanto los miembros del Estado como los de la Sociedad Civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el CCPD.

Artículo 6.- ATRIBUCIONES: El CCPD tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular y proponer políticas públicas locales relacionadas con las temáticas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad; articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales de Igualdad;
- Transversalizar las políticas públicas de género, étnico/ intercultural, generacional, movilidad humana, discapacidad, en las instituciones públicas y privadas del cantón;
- Observar, vigilar y activar mecanismos para exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad;
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad;
- Articular y Coordinar sus actividades con las entidades rectoras y ejecutoras, con los organismos especializados así como con las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción;
- Promover la conformación y fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias

- y Consejos Consultivos de titulares de derechos;
- Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades, y sobre la protección de derechos de las personas;
 - Emitir sus disposiciones por medio de acuerdos y resoluciones;
 - Elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para su funcionamiento;
 - Designar a la Secretaria o Secretario Ejecutivo;
 - Apoyar y brindar seguimiento a la Junta Cantonal de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia;
 - Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto institucional para la presentación al Concejo Municipal; y,
 - Los demás que le atribuya la ley y el reglamento.

Artículo 7.- DEL PATRIMONIO.- Todos los bienes del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del Cantón San Pedro de Pelileo pasaran a formar parte del patrimonio del CCPD además todos los bienes y recursos serán destinados al cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 8.- DEL FINANCIAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS.- En cumplimiento del Art. 598 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales financiarán los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos.

DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Artículo 9.- CONSEJOS CONSULTIVOS.- Adjunto al Consejo Cantonal de Protección de derechos funcionaran los consejos consultivos, los mismos que son organismos que brindan asesoramiento, y están compuestos por titulares de derechos de cada una de los grupos de atención (género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana y discapacidad).

Se constituyen en espacios y organismos de consulta. El CCPD podrá convocar

en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva y de apoyo.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Artículo 10.-NATURALEZA JURÍDICA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene como función conformar la Junta Cantonal de Protección de Derechos, que es un órgano de nivel operativo, que tienen como función pública la resolución en vía administrativa, sobre las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la ley y dentro de la jurisdicción del Cantón Pelileo.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia estará conformada por tres miembros principales con sus respectivos suplentes; adscritos a estos contarán con un Secretario Citador/Notificador y un equipo técnico conformado por un psicólogo y un trabajador social, quienes estarán a cargo de levantar los informes técnicos para cada uno de los procesos y sus respectivos seguimientos en cada una de las denuncias presentadas.

El Alcalde o Alcaldesa será su representante legal.

La Junta Cantonal de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia será financiada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Pedro de Pelileo.

DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE JUSTICIA

Artículo 11.- JUZGADOS Y FISCALIA.- Los Juzgados que conforman la Unidad Judicial del cantón Pelileo conjuntamente con la Fiscalía cantonal son

instituciones públicas con la potestad estatal de administrar justicia e investigar la vulneración de derechos.

DEFENSORÍAS COMUNITARIAS

Artículo 12.-DEFENSORÍAS COMUNITARIAS.- Son formas de organización comunitaria en las parroquias, comunidades, recintos, caseríos y barrios, en sectores urbanos y rurales del Cantón, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los grupos de atención prioritaria, deberán intervenir en los casos de vulneración de derechos, poniendo a consideración de los organismos competentes dichas vulneraciones.

Artículo 13.-ORGANIZACIÓN.- Para la organización de las Defensorías Comunitarias, se tomará en cuenta lo establecido en el reglamento expedido para el efecto por parte del CCPD en coordinación con lo expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

CAPÍTULO IV

ENTIDADES DE ATENCIÓN

Artículo 14.- LAS ENTIDADES DE ATENCIÓN.- son todos aquellos organismos e instituciones públicas y privadas que por sus competencias, funciones o mandatos estén vinculados a servicios, garantía, protección, vigilancia y exigibilidad de derechos.

TÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO CANTONAL DE

PROTECCIÓN DE DERECHOS

CAPÍTULO I

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL

CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS

Artículo 15.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ESTADO.- El delegado

y su respectivo suplente de cada Ministerio, serán designados por cada una de las entidades a la que representan.

El representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, será designado de entre los representantes de cada Gobierno Parroquial Rural.

Artículo 16.- PROCESO DE ELECCIONES DE MIEMBROS O REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.- Los miembros principales y alternos de la sociedad civil serán los representantes de las organizaciones sociales electos de sus respectivas organizaciones o cuerpos colegiados.

Artículo 17.- REQUISITOS DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL.- Para ser miembro del CCPD, representando a una organización civil se requiere:

- 1.- Ser ecuatoriano o extranjero residente.
- 2.- Ser mayor de 16 años y estar en ejercicio de sus derechos de ciudadanía.
- 3.- Haber participado activamente en la organización a la cual representa.

Artículo 18.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS.- No podrán ser miembros principales ni suplentes ante el CCPD:

- 1.- Quienes hayan sido condenados por delitos con sentencia ejecutoriada.
- 2.- Quienes hayan sido privados de la patria potestad de sus hijos e hijas.
- 3.- Quienes se encuentren en mora reiterada en el pago de pensiones alimenticias a favor de un niño, niña o adolescente.
- 4.- El cónyuge y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de otro miembro del CCPD.

Artículo 19.- DURACIÓN DE FUNCIONES.- Los miembros o representantes de la sociedad civil del CCPD tendrán un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Las instituciones del Estado y de la sociedad civil, miembros del consejo notificarán al CCPD, el nombramiento de su respectivo representante o delegado. Estos, integrarán el Consejo de Protección de Derechos mientras ejerzan sus funciones.

Los representantes o miembros electos de la sociedad civil, tendrán su respectivo alterno en caso de ausencia del principal y será nombrado por la organización a la que representan.

Artículo 20.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Los miembros principales y suplentes presentaran previamente a su posesión una declaración juramentada en la que conste, que no se encuentran inmersos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en esta Ordenanza.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS

Artículo 21.- DE LA ESTRUCTURA.- Son parte de la estructura del CCPD:

- El pleno del CCPD;
- Las comisiones, y;
- La Secretaría Ejecutiva.

Artículo 22.- DEL PLENO DEL CONSEJO.- El pleno del CCPD está conformado por sus miembros y es la máxima instancia decisoria y administrativa del CCPD.

Artículo 23.- SESIONES.- el CCPD tendrá 2 clases de sesiones:

1. Ordinaria; y,
2. Extraordinaria

Las sesiones del CCPD serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

En la primera sesión ordinaria que se realice como CCPD se elegirá al Vicepresidente, de acuerdo con el principio de paridad entre mujeres y hombres en donde fuere posible.

Artículo 24.- SESIÓN ORDINARIA.- El CCPD sesionará ordinariamente cada dos meses. En todos los casos, la convocatoria se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten. La convocatoria lo realizará El Presidente o en su defecto el Secretario Ejecutivo.

Artículo 25.- SESIÓN EXTRAORDINARIA.- El CCPD se podrán reunir de manera extraordinaria las veces que fueran necesarias por convocatoria de su Presidente, o de al menos una tercera parte de sus miembros, además también la podrá solicitar el Secretario Ejecutivo cuando sea necesario.

La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

Artículo 26.- QUÓRUM.- El CCPD podrá reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta, conformada por la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 27.- VOTACIONES.- En el CCPD la votación podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada.

El Presidente del CCPD tendrá voz y voto en las decisiones; en caso de empate su voto será dirimente.

Las decisiones y resoluciones se aprobarán con la votación de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.

Artículo 28.- PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos, publicará todas sus resoluciones en medios digitales, impresos o de difusión que se encuentren a su alcance.

Artículo 29.- CONFORMACIÓN DE COMISIONES.- El CCPD, conformará comisiones de trabajo que considere convenientes, acorde a sus funciones y competencias.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 30.- DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- la Secretaría Ejecutiva estará integrada por un equipo técnico y administrativo, bajo la dirección y responsabilidad de él o la Secretaria Ejecutivo/a, quienes deberán ejecutar las resoluciones y decisiones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Artículo 31.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar las resoluciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- b) Elaborar propuestas técnicas para aprobación del CCPD
- c) Implementar propuestas y procesos de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación aprobadas por el CCPD;
- d) Elaborar y elevar al Consejo de Protección de Derechos los documentos normativos y procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Secretaría ejecutiva y del Consejo cantonal de protección de derechos;
- e) Presentar propuestas de políticas públicas al CCPD;
- f) Presentar informes de avance y gestión que requiera el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;

- g) Cumplir las funciones de secretaria/o en las sesiones del Consejo cantonal para la protección de derechos.
- h) Presentar planes o proyectos de difusión de derechos, así como de fenómenos sociales que atenten contra la población local.
- i) Elaborar y elevar al CCPD, el proyecto de plan operativo anual.
- j) Revisar y elevar al CCPD, la proforma Presupuestaria anual; y,
- k) Los demás que disponga el CCPD y la normativa vigente

Artículo 32.- DE LA ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.-

Dentro de la Secretaría Ejecutiva se encontraran las siguientes áreas:

1. Secretaria/o Ejecutiva/o
2. Responsable Administrativa/o – Financiera/o
3. Técnicos

Artículo 33.- PROCESO DE SELECCIÓN DE EL o LA SECRETARIA/O

EJECUTIVA/O.- El Secretario/a Ejecutivo/a será nombrado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, mediante concurso de méritos y oposición, en el que se calificará sus conocimientos y experiencia en materia de protección de derechos a los grupos de atención prioritaria, de conformidad con el reglamento que se dicte para el efecto.

Artículo 34.- DE ÉL O LA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO-

FINANCIERO.- Dependiente a la Secretaría Ejecutiva funcionara la Unidad Administrativa – Financiera la misma que estará a cargo de él o la Responsable Administrativo Financiero, quien será un profesional con conocimientos en contabilidad y auditoría, será seleccionado previo concurso público de meritos y oposición, dicho funcionario estará bajo al control del Concejo Cantonal de Protección de Derechos y sujeto a las disposiciones del Secretario/a Ejecutivo/a; quien cumplirá las siguientes funciones:

- a) Realizar las tareas de contabilidad, y suscribir en corresponsabilidad con el Presidente del Consejo de Protección de Derechos la información

financiera y contable.

- b) Proporcionar aporte logístico para el cumplimiento de las funciones del CCPD.
- c) Mantener el registro y control de la documentación ingresada al CCPD y su despacho al exterior de la misma.
- d) Mantener actualizado la base de datos del CCPD, con la información del registro de trámites a cargo de la dependencia.
- e) Administrar el suministro de materiales y útiles de oficina, para ser distribuido entre el personal de la dependencia.
- f) Elaborar la proforma presupuestaria del CCPD, y de ser necesario sus reformas, además proponer reasignaciones y llevar el control presupuestario anual.
- g) Mantener el registro actualizado y el control de bienes muebles de la dependencia, a fin de reportar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva cualquier novedad.
- h) Ser Registrador de Pagos en el Banco Central del Ecuador.
- i) Cumplir las demás funciones que le competen de acuerdo a la normativa vigente; y,
- j) Las demás que solicite el CCPD y El o la Secretaria/o Ejecutiva/o.

Artículo. 35.- DE LOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.-

dependiente a la Secretaría Ejecutiva se encontraran los técnicos, los mismos que estarán sujetos a las disposiciones de él o la Secretaria/o Ejecutivo/a, y bajo la supervisión del Concejo Cantonal de Protección de Derechos, esta función será desempeñada por el/la profesional designado mediante concurso de méritos y oposición, en el que se calificará sus conocimientos y experiencia en formulación, transversalización, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Artículo. 36.- DE LAS FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA.- Cumplirán las siguientes funciones:

- a) Elaborar y formular propuestas de políticas públicas cantonales relacionadas con el tema de protección de derechos a los grupos de

atención prioritaria.

- b) Dar seguimiento y evaluación de las políticas públicas implementadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y presentar los correspondientes informes.
- c) Ejecutar las disposiciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y del Secretario/a Ejecutivo/a en lo referente al cumplimiento de las metas programadas;
- d) Proporcionar aporte logístico para el cumplimiento de las funciones del CCPD;
- e) Mantener una base de información correspondiente a las actividades que realizan.;
- f) Promover la conformación de Consejos Consultivos, seguimiento, coordinación y asistencia técnica a las actividades que realicen los mismos;
- g) Socializar y difundir temas referentes a la protección de derechos de los grupos prioritarios y a la igualdad de derechos;
- h) Brindar asistencia técnica a las iniciativas y propuestas de los grupos prioritarios;
- i) Presentar informes de avance y gestión que requiera la Secretaría Ejecutiva o el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- j) Remitir la información necesaria para el diseño del Plan Operativo Anual y la proforma presupuestaria; y,
- k) Los demás que disponga el Pleno del Consejo de Protección de Derechos.

TÍTULO III

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 37.- El CCPD y los demás organismos que conforman el Sistema de Protección Integral del cantón San Pedro de Pelileo, rendirán cuentas sobre su accionar ante la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pelileo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Consejo Cantonal de Protección de Derechos sustituye al Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia y asume todos los compromisos y obligaciones adquiridos por este último.

SEGUNDA.- De los activos y pasivos.- Los activos y pasivos del Consejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia de San Pedro de Pelileo, pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Consejo Cantonal del Protección de Derechos del Cantón Pelileo.

TERCERA.- De los/as trabajadores y servidores/as públicos.- Por encontrarnos en una etapa de transición de Concejo Cantonal de Niñez y Adolescencia a Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Los trabajadores/as y servidores/as públicos que a la fecha de la expedición de la presente ordenanza, presten su servicios, en cualquier forma o cualquier título en el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de San Pedro de Pelileo, pasarán previa evaluación a formar parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de San Pedro de Pelileo, conforme lo establece la transitoria decima de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 283, del 7 de junio de 2014.

CUARTA.- Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón San Pedro de Pelileo transitorio.- Con el fin de dar continuidad al trabajo y facilitar la transición, se conformará el Consejo Cantonal de Protección de Derechos transitorio con la participación únicamente de los miembros del Sector público. Sus decisiones tendrán plena validez.

QUINTA.- De la selección de representantes de la sociedad civil.- En el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la aprobación de la respectiva ordenanza, el CCPD Transitorio, realizará las actividades necesarias para contar con los miembros de la sociedad.

SEXTA.- De conformidad con la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, la Junta Cantonal de Protección de Derechos a la Niñez y Adolescencia del Cantón San Pedro de Pelileo, adecuará sus funciones conforme a la Ley de la Defensoría del Pueblo que sea aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en el Registro Oficial, en la que se establezca su estructura dentro del sistema de promoción y protección de derechos.

DISPOSICIONES FINALES

Esta ordenanza sustituye a la Ordenanza de conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral a la niñez y adolescencia del Cantón San Pedro de Pelileo, publicada en el Registro Oficial No. 302, del miércoles 26 de marzo de 2008.

La Presente ordenanza entrará en vigencia una vez que sea aprobada por el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Cuadro No. 46 Modelo Operativo

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO	EVALUACIÓN
¿Qué?	¿Para qué?	¿Cómo?	¿Con qué?	¿Quién?	¿Cuándo?	¿Cumplimiento?
Análisis de la Base legal de los grupos prioritarios	Conocer a profundidad la problemática	Análisis a través de encuestas	Material Bibliográfico Humano Tecnológico	Tutor e investigadora	30 días	Documento con el marco teórico
Elaboración de la Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral	Proponer su análisis en el Pleno del Consejo Municipal del GAD Pelileo	Diseño de la Ordenanza	Material Bibliográfico Humano Tecnológico	Tutor e investigadora	20 días	Ordenanza de Conformación del Sistema Cantonal de Protección Integral
Socialización del Proyecto	Socializar el proyecto de ordenanza a los miembros del Consejo Municipal	Talleres y conversatorios	Material Bibliográfico Humano Tecnológico	Tutor e investigadora	30 días	Informe de las reuniones de trabajo con el Pleno del Consejo Municipal
Presentación de la Ordenanza	Para su estudio y análisis.	Mediante oficio a la Comisión de igualdad y género	Documento proyecto de ordenanza	Investigadora y Presidenta de la comisión de igualdad y género	30 días	Informe de la Comisión

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

Cuadro No. 47 Prevención de la evaluación

Preguntas básicas	Explicación
¿Qué evaluar?	El grado de participación de los grupos de atención prioritaria, en la toma de decisiones dentro del Gobierno Municipal de San Pedro de Pelileo
¿Para qué evaluar?	Para proponer una ordenanza como solución a la problemática local en el tema de participación.
¿Con qué evaluar?	Con encuestas que contendrán preguntas cerradas
¿Cómo evaluar?	Se plantea preguntas basadas en las disposiciones legales vigentes y de obligatorio cumplimiento por los GADs
¿Dónde evaluar?	En todas las parroquias urbanas y rurales del Cantón San Pedro de Pelileo
¿Quién evalúa?	Carla Paz Villegas Ing. Daniel Oña (Técnico del Gobierno Municipal) Ing. Luis Freire (Técnico del Gobierno Municipal)
¿Cuándo evaluar?	Antes, durante y después del proceso de conformación del Sistema cantonal de protección integral.
Fuente de evaluación	Documentos, libros, internet, artículos de revistas o prensa.
Instrumento	Cuestionario previamente estructurado

Elaborado Por: Carla Paz Villegas

BIBLIOGRAFÍA

- Pineda Pérez, Susana. (2010). *Manual para la atención en la adolescencia*.
- Bueno Sánchez, Eramis & Valle Rodríguez, Gloria . (2007). *La vulnerabilidad y sus Tipos*.
- Bueno Sánchez, Eramis & Valle Rodríguez, Gloria . (2008). *Una aproximación a la vulnerabilidad por género*.
- Cabanellas, Guillermo. (2007). *Diccionario Jurídico Elemental*. Cali.
- Capron, Morgan. (2008). *Enfermedades Catastróficas*. Buenos Aires.
- *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. (2010). Quito - Ecuador: Corporación de estudios y Publicaciones.
- *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas* . (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Consejo Nacional de Discapacidades*. (20 de Junio de 2014). Obtenido de <http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/>
- *Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- De Prada, Miguel Ángel. (2012). *Discapacidades e Inclusión Social*. España.
- *Declaración Universal de Derechos Humanos*. (1948). Ginebra: ONU.
- *Diccionario de la Real Academia de la Lengua*. (2012). Buenos Aires.
- *Diccionario Jurídico Básico*. (2007). Madrid - España.
- Espinosa Torres, Patricia. (2000). *Grupos vulnerables y cambio social*.
- Exposito, Enriqueta . (2010). *Participación Ciudadana en el Gobierno local*. España.
- Fabre Platas, Danú . (2011). *Vulnerabilidad, reconstrucciones étnicas y estrategias de Sobrevivencia*. México.
- González, Jorge Alberto. (2010). *La Pluralidad de los Grupos Vulnerables*.
- *Organización Mundial de la Salud* . (2013).

- Repetto. (2000). *Políticas Sociales*. Ginebra.
- Rondinelli. (1983). *Descentralización*,. Roma - Italia.
- Salazar Vargas, Carlos . (2012). *La definición de Política Pública*. Caracas.
- Sánchez Castañeda, Alfredo. (2010). *Vulnerabilidad, un enfoque Interdisciplinario*.
- Stok, José Ricardo . (2011). *La inclusión Social*. Perú.
- Vázquez de Velasco, Carmen. (2005). *La infancia y su repercusión en los Grupos de Atención Prioritaria*.
- Zavaleta Range, Mónica . (2011). *Problemática Social - Adulto Mayores*. Costa Rica.

CUERPOS LEGALES

- *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Constitución de la República del Ecuador.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Ley Orgánica de Discapacidades.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- *Ley del adulto Mayor.* (2012). Quito - Ecuador: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Codificación Derecho Humano Internacional.
- Registros Oficiales
- Borrador de la Ley de Igualdad
- Derechos Colectivos
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Ley 103 Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.

LINKOGRAFÍA

- *Wikipedia.* (2013). Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Servicio_Público
- ONU. (2013). *Naciones Unidas Web site.* Obtenido de <http://www.un.org>
- *COMJIB.* (2013). Obtenido de <http://www.comjib.org/acceso-a-la-justicia>
- *Atención Especializada.* (2013). Obtenido de <http://www.discapacidad-cantabria.info>
- (2013). Obtenido de CONADIS web site.: <http://www.conadis.gob.ec>
- Dr. BAYARDO MORENO, P. (2013). Obtenido de derechoecuador.com: <http://derechoecuador.com>
- *Estructura de Unidad Especializada .* (2013). Obtenido de <http://www.iidh.ed.cr/comunidades>
- www.revistajudicial.com
- www.gacetajudiciales.com

ANEXOS

ANEXO 1

ENCUESTA APLICADA A GRUPOS PRIORITARIOS

CONTESTE MARCANDO CON UNA X

(En caso de no entender una pregunta, pida explicación al encuestador)

- 1.- ¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?
SI () NO ()
- 2.- ¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?
SI () NO ()
- 3.- ¿Participa usted en planes y programas cantonales en beneficio de las personas vulnerables?
SI () NO ()
- 4.- ¿Se siente representado/a dentro de alguna institución pública?
SI () NO ()
- 5.- ¿Usted es consultado/a o participa en la toma de decisiones locales?
SI () NO ()
- 6.- ¿Conoce que son las políticas públicas sociales?
SI () NO ()
- 7.- ¿Conoce los principios que benefician a los grupos prioritarios?
SI () NO ()
- 8.- ¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?
SI () NO ()
- 9.- ¿Conoce usted, que es el Concejo Cantonal de Protección de Derechos?
SI () NO ()
- 10.- ¿Estaría Dispuesto a participar dentro del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos?
SI () NO ()

ANEXO II

ENCUESTA APLICADA AL CUERPO COLEGIADO GADM PELILEO

CONTESTE MARCANDO CON UNA X LA RESPUESTA QUE USTED CONSIDERE ADECUADA

(En caso de no entender una pregunta, pida una explicación al encuestador)

- 1.- ¿Conoce usted, que es la Atención Prioritaria?
SI () NO ()
- 2.- ¿Conoce usted, cuales son los Grupos de Atención Prioritaria?
SI () NO ()
- 3.- ¿Conoce usted la disposición Constitucional que obliga al ámbito público a prestar atención de forma prioritaria y especializada a las personas o grupos prioritarios?
SI () NO ()
- 4.- ¿Se están aplicando planes y programas en beneficio de las personas vulnerables?
SI () NO ()
- 5.- ¿Las personas o grupos prioritarios tienen representación dentro del concejo de planificación local?
SI () NO ()
- 6.- ¿Se consulta a las personas o grupos prioritarios en la toma de decisiones locales?
SI () NO ()
- 7.- ¿Se han diseñado políticas públicas sociales?
SI () NO ()
- 8.- ¿Se aplican a nivel local los principios que benefician a los grupos prioritarios?
SI () NO ()
- 9.- ¿Estaría usted de acuerdo que en el Cantón Pelileo se pueda constituir una Institución en la que se trabaje en beneficio de los grupos más necesitados o vulnerables?
SI () NO ()
- 10.- ¿Apoyaría usted a la conformación inmediata del Concejo Cantonal de Protección de Derechos?
SI () NO ()
- 11.- ¿Participaría dentro del Concejo Cantonal para la Protección de Derechos?
SI () NO ()

GLOSARIO

Acceso a la Justicia.- Es un derecho fundamental, bajo la garantía de la igualdad de trato ante la ley y la no discriminación, que posibilita a todas las personas, incluyendo aquéllas pertenecientes a los sectores más vulnerables, el acceso al conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones, mediante servicios cercanos.

Administrar Justicia.- Es la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, en una materia determinada.

Ajustes razonables.- Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Atención Especializada.- Es la intervención exclusiva y directa por parte de las servidoras y servidores públicas para personas con Discapacidad, de acuerdo a sus necesidades.

Atención Integral: Es el modo en el que el servidor público o la servidora pública conciben, acercan, reciben, acogen, escuchan, orientan y acompañan la ciudadanía a partir de la solicitud o situación inicial, teniendo como base el respeto pleno a su dignidad, sus derechos, capacidades, intereses, preferencias y contando con su participación efectiva.

Capacidad.- Aptitud para adquirir un derecho, o para ejercerlo y disfrutarlo.

Discapacidad.- Conjunto de limitaciones físicas o intelectuales asociadas que impiden la capacidad de realizar una actividad en la forma normal.

Discriminación.- Consiste en tratar de manera diferente y sin justificación objetiva y razonable, a una persona o a un grupo de personas que se encuentran en situación comparable.

Especialidad.- Es la singularidad, particularidad, condición privativa. Caso particular. Conocimientos teóricos o prácticos de índole genuina en una ciencia o arte.

Incapacidad.- Es Toda restricción o pérdida causada por un defecto de la capacidad para llevar a cabo una actividad del modo o en una medida que se consideren normales en un ser humano.

Ley.- Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Persona.- Es una sustancia individua de naturaleza racional.

Servicio Público.- Es el conjunto de prestaciones reservadas en cada Estado a la órbita de las administraciones públicas y que tienen como finalidad ayudar a las personas que lo necesiten. Suelen tener un carácter gratuito, que corre a cargo del Estado, son propios de los países con un Estado de bienestar.